GAiP

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Guadalajara, Jalisco a 16 de Octubre del 2013.

C. Luis Fernando Franco Aceves
Presidente del Comité de Adquisiciones
Gobierno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito manifestar el interés de la empresa **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.** de participar en la licitación pública **No. ADQ/LPL/004/2013** para la realización del proyecto denominado "**ANALISIS DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, MEDIANTE UNA ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP), PARA EL PROYECTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TEPATITLÁN, ACUEDUCTO EL SALTO – TEPATITLÁN".**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo De Moraes Benítez
Apoderado Legal
Gerenciación, Administración e Ingeniería de Proyectos S.A. de C.V.

Dirección de Proveeduría Municipal
RECIBIDO
FECHA: 16 OCT. 2013
FIRMA: 10-04

Ricardo Palma #2960-2
Col. Prados Providencia
Guadalajara, Jal. México

Tel. +52 (33) 3642-6359
+52 (33) 3642-0771
www.gaip.com.mx

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

--- **NÚMERO 14,720 CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE.** ----------

--- **TOMO 52 CINCUENTA Y DOS.** ----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 6 seis días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete, ante mí, Licenciado **FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Notario Público Titular Número 1 uno de esta Municipalidad, comparecieron los señores **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** y **ROSA IRMA SALAZAR FLORES**, ambos por su propio derecho y manifestaron: ---

--- Que tienen concertada la Constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que consignan en los términos siguientes: ----------

---------- **E S T A T U T O S:** ----------

---------- **CLÁUSULAS:** ----------

---------- CAPITULO I.----------

---------- **DENOMINACIÓN.** ----------

--- **PRIMERA.**- La sociedad se denominará: ***"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS"***, nombre que irá seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de las siglas S. A. de C.V. ----------

---------- CAPITULO II.----------

---------- **OBJETO.** ----------

--- **SEGUNDA.**- La Sociedad tiene por objeto: ----------

--- 1.- La realización y desempeño, con la intervención de los titulados precisos, de todas aquéllas actividades que guarden relación con el ejercicio de la Ingeniería en todas sus ramas y sectores, o con cualquier otra actividad técnica específica. Entre sus operaciones, se comprenden las siguientes: La realización de estudios y redacción de proyectos; la dirección, control y ejecución de obras e instalaciones, así como su mantenimiento; la prestación de asesoramientos, asistencias, informes o dictámenes; la solicitud, obtención y explotación o cesión en su caso, de concesiones y patentes; la realización directa, gestión o administración de cualquier clase de obras y fabricaciones; la realización de ensayos de laboratorios de medio ambiente e Ingeniería Civil; control de calidad de obras de edificación y civiles; desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas informáticos; la aplicación, desarrollo o explotación en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos, el desarrollo de actividades de tasación de bienes inmuebles; la

COTEJADO Y CORREGIDO

compra, venta, administración, operación, arrendamiento, comisión, agencia, representación, distribución, importación, exportación y comercio en general de materiales para la construcción y sus acabados en general de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena; compra, venta, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto anterior. Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto socia; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles; en general, celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos o conexos con su objeto social. ----------

--- 2.- Promover, realizar, asesorar o supervisar toda clase de obras de Arquitectura o Ingeniería. ----------

--- 3.- Diseño de proyectos arquitectónicos y de ingeniería para todo tipo de construcciones de terrenos rústicos, urbanos, construcciones habitacionales, comerciales e industriales. ----------

--- 4.- La realización de todo tipo de Obras de Arquitectura o ingeniería, considerando toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, obras de infraestructura, así como fraccionar, proyectar y en general realizar todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sean por cuenta propia o de terceros. -----

--- 5.- La realización de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, mediante la celebración de contratos con Dependencias Públicas o Privadas. ----------

--- 6.- Elaborar toda clase de proyectos de arquitectura o ingeniería, así como todo plan relacionado con los mismos. ----------

--- 7.- La prestación o contratación de servicios técnicos de supervisión y de asesoría, así como la celebración de los contratos y/o convenios necesarios para la realización de estos fines.----------

--- 8.- Fabricar, comprar y enajenar por cualquier titulo, vender en comisión, mediación, representación, distribución y transporte, de toda clase de materiales o elementos de construcción, ya sean naturales o artificiales, de procedencia nacional e internacional. ----------

--- 9.- La Compra y Venta de bienes raíces y equipo de todo tipo de transportes, maquinaria para la construcción, así como transporte aéreo, terrestre y marítimo, y compra venta de todo tipo de materiales de acero y concreto, equipos de herramientas para la construcción o de cualquier tipo. ----------

--- 10.- Adquirir y enajenar por cualquier titulo, predios, terrenos, lotes, fincas, construcciones y en general todo tipo de inmuebles. ----------

--- 11.- Otorgar el goce de bienes muebles e inmuebles propios o ajenos por cualquier título legal permitido por la Ley, así como la administración de los mismos. ----------

--- 12.- Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, inmuebles y muebles que posea por cualquier titulo legal. ----------

--- 13.- Girar en el ramo de comisiones y aceptar y desempeñar representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

--- 14.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole. ----------

--- 15.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en la administración y operación o liquidación de todo genero de empresas. ----------

--- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o negociación de cualquier clase de Títulos o valores que la Ley permita. ----------

--- 17.- Obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de toda clase de actividades. ----------

--- 18.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

--- 19.- La celebración de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil que se relacionen con los fines mencionados que sean necesarios para llevar a cabo los mismo, así como llevar a cabo también el desarrollo de todas las actividades anexas y conexas que permitan, faciliten y complementen los objetos señalados. --

--- 20.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de Comercio a que pueda dedicarse legitimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana. ----------

COTEJADO Y CORREGIDO

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

---------- CAPITULO III.----------

----------**DURACIÓN.** ----------

--- **TERCERA.-** La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura constitutiva.--------

---------- CAPITULO IV. ----------

---------- **DOMICILIO.** ----------

--- **CUARTA.-** El domicilio de la Sociedad será en **GUADALAJARA, JALISCO,** sin embargo, podrá establecer Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. ----------

---------- CAPITULO V. ----------

---------- **NACIONALIDAD.**----------

--- **QUINTA.-** La presente es una Sociedad Mexicana por estar legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.----------

---------- CAPITULO VI. ----------

---------- **EXTRANJERÍA.** ----------

--- **SEXTA.-** En la presente Sociedad, su capital podrá estar suscrito por personas físicas o morales extranjeras así como por Sociedades que contengan en sus Estatutos Cláusula de Admisión de Extranjeros. ----------

--- Los socios extranjeros o los futuros de esta condición, que en el acto de la Constitución, o en cualquier tiempo ulterior adquieran participación en el capital social, convienen formalmente con el Gobierno de la República Mexicana, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicanos respecto de las acciones que acquieran o sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participación o intereses de que sean titulares, tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sean parte dichas Sociedades con autoridades mexicanas y así mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos bajo pena, en caso de faltar a lo aquí convenido, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido. ----------

---------- CAPITULO VII. ----------

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

---------- **CAPITAL.** ----------

--- **SÉPTIMA.**- El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** dividido en 10,000 diez mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.----------

--- El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea.----------

---------- CAPITULO VIII. ----------

---------- **AUMENTOS Y DISMINUCIONES.** ----------

--- **OCTAVA.**- Las acciones son nominativas y liberadas, el Capital Social mínimo será susceptible de aumentarse o disminuirse con las siguientes formalidades:-----

--- En caso de aumento se requerirá de Asamblea General Extraordinaria y los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribirlo en la proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento. Sin embargo, si en la Asamblea estuviere representado el 50% cincuenta por ciento del Capital Social, podrá hacerse el aumento en ese momento.----------

--- En caso de disminución se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y aquella deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su Artículo 89 ochenta y nueve. La disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de aportaciones. El Socio que desee separarse deberá notificarlo a la Sociedad y no surtirá efectos tal petición sino hasta el fin del Ejercicio Anual en curso si la notificación se hace antes del último trimestre, o hasta el fin del siguiente ejercicio si se hiciere después.----------

--- Al efecto se cumplirá con lo que establece el Artículo Noveno de la Ley

COTEJADO Y CORREGIDO

General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **NOVENA.-** El Capital máximo autorizado es ilimitado. Las Acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la Sociedad dentro de la parte variable.----------

--- Las Acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital serán guardadas en la caja de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.----------

---------- CAPITULO IX. ----------

---------- **LIMITACIÓN A LA VENTA DE ACCIONES.** ----------

--- **DÉCIMA.-** Las acciones serán de circulación restringida, por lo que si algún Accionista desea enajenar sus acciones, lo hará saber previamente y por escrito al Consejo de Administración o al Administrador General Único, expresando el precio y las condiciones de pago. ----------

--- El Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán oponerse a la enajenación de acciones, designando dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que haya recibido la notificación, un comprador para las acciones al precio corriente que estas tengan en el mercado. ----------

--- Si transcurridos los 15 quince días a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo de Administración o el Administrador General Único no han designado comprador para las acciones, el Accionista podrá realizar la enajenación a favor de cualquier persona. ----------

---------- CAPITULO X. ----------

---------- **LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.**----------

--- **DÉCIMA PRIMERA.-** La Sociedad llevará un registro de Acciones Nominativas con los datos que establece el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo.----------

--- La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen. ----------

--- Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las Acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar una o mas acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Único.----------

---------- CAPITULO XI. ----------

---------- **CONVOCATORIA.** ----------

--- **DÉCIMA SEGUNDA.-** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo los Accionistas que representen, por lo menos, el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto.----------

--- **DÉCIMA TERCERA.-** La convocatoria para Asamblea deberá ser firmada por quien lo haga y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no este incluído expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los Artículos 186 ciento ochenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo serán válidas todas las resoluciones de la Asamblea en las que, en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las Acciones.---

--- **DÉCIMA CUARTA.-** Todas las Asambleas serán convocadas en los términos de los Artículos 183 ciento ochenta y tres y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley mencionada. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o en uno de

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

los periódicos de mayor circulación de dicho domicilio, a juicio del Consejo de Administración, o Administrador General, debiendo por lo menos mediar, cuando se trate de primera convocatoria, un termino de 5 cinco días, entre la fecha de su publicación y el día señalado para la celebración de la Asamblea y de 3 tres días, si se trata de segunda convocatoria. Durante todo este tiempo, estarán los libros y documentos relacionados con la Orden del Día en las Oficinas de la Sociedad, a disposición de los accionistas para que puedan informarse de ellos. ----------

--- La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se celebre la Asamblea y el Order del Día; será firmada por el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración en su defecto, por el Secretario. A falta de estos, firmará el Gerente de la Sociedad. ----------

--- **DÉCIMA QUINTA.-** No será necesaria la convocatoria, cuando en el momento de la votación este representada la totalidad de acciones según lo establece el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley de la materia. ----------

---------- CAPITULO XII. ----------

---------- **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** ----------

--- **DÉCIMA SEXTA.-** La Asamblea General de Accionistas es el Órgano supremo de la Sociedad, podrá acordar, ratificar y revocar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración. ----------

--- Será nula toda resolución tomada fuera de Asamblea, aún cuando sea por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas con derecho a voto o de la categoría especial adicionales de que se trate. ----------

---------- CAPITULO XIII. ----------

---------- **CLASE DE ASAMBLEAS.** ----------

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las demás serán ordinarias y se ocuparán de los mencionados en el Artículo 181 ciento ochenta y uno del ordenamiento citado. Una y otra se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

---------- CAPITULO XIV. ----------

---------- **ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** ----------

--- **DÉCIMA OCTAVA.-** Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el Órgano de Administración o por el Comisario. ----------

--- Las asambleas celebradas para discutir lo estipulado en la cláusula séptima de los presentes estatutos serán Extraordinarias, así como también aquellas que se celebren para discutir los demás puntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas para los que la Ley o estos estatutos exijan quórum especial. ----------

---------- CAPITULO XV. ----------

---------- **LUGAR DE LAS ASAMBLEAS.** ----------

--- **DÉCIMA NOVENA.-** Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. ----------

--- **VIGÉSIMA.-** En la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I primera, II segunda, IV cuarta, V quinta, VI sexta y VII séptima del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta-Poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto. ----------

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante. En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría del Libro de Acciones que lleva la Sociedad.----------

--- **VIGÉSIMA TERCERA.-** Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deben substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos por los Accionistas presentes. El Presidente nombrará Escrutadores a dos de los Accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. ----------

---------- CAPÍTULO XVI.----------

---------- **QUÓRUM ASAMBLEA ORDINARIA.**----------

--- **VIGÉSIMA CUARTA.-** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que este representado por lo menos, el cincuenta por ciento del Capital Social. En caso de segunda convocatoria la Asamblea General de Accionistas se instalará legítimamente cualquiera que sea el número de Acciones que sean representadas por los concurrentes.----------

---------- CAPITULO XVII.----------

---------- **QUÓRUM ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.** ----------

--- **VIGÉSIMA QUINTA.-** Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera Convocatoria, será necesario que este representado el 51% cincuenta y uno por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las Acciones que representen, por lo menos, la mitad de Capital Social. ----------

--- En virtud de segunda Convocatoria, será necesario que este representado, mínimo, el 50% cincuenta por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de Acciones que represente, por lo menos, la mitad del Capital Social. ----------

---------- CAPITULO XVIII.----------

---------- **SUSPENSIÓN DE ASAMBLEAS.** ----------

--- **VIGÉSIMA SEXTA.-** Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse

para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije sin necesidad de nueva convocatoria. ----------

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Una vez que se declare instalada la Asamblea, a solicitud del 33% treinta y tres por ciento de las acciones representadas y en los casos en que la votación de cualquier asunto no se consideren suficientemente informados, se aplazará la Asamblea dentro de treinta días siguientes sin necesidad de convocatoria. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.--------

---------- CAPITULO XIX.----------

---------- **REQUISITOS DEL ACTA.**----------

--- **VIGÉSIMA OCTAVA.-** De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos que pueden hacer uso, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo. ----------

--- Cuando por cualquier circunstancia no pudiera asentarse en el libro respectivo se protocolizará ante Notario Público; las Asambleas Extraordinarias siempre deberán ser protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio.----------

--- **VIGÉSIMA NOVENA.-** Los acuerdos tomados en contravención de los artículos anteriores serán nulos. ----------

---------- CAPITULO XX. ----------

---------- **ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN.** ----------

--- **TRIGÉSIMA.-** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, nunca inferior a 3 tres miembros que podrán ser o no accionistas de la Sociedad. ---------

--- En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representan, al menos el 25% veinticinco por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. ----------

---------- CAPITULO XXI.----------

---------- **DURACIÓN EN EL CARGO.** ----------

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** La duración del cargo de Consejero será por tiempo

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

indefinido sin perjuicio del derecho de la Sociedad de revocar, en cualquier tiempo a sus Administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el Artículo 154 ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de sociedades Mercantiles.----------

---------- CAPITULO XXII.----------

---------- **REPRESENTACIÓN LEGAL.**----------

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes facultades: ----------

--- **a).- FACULTADES JUDICIALES:** Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción ó de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Publico; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros ó arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley. ----------

--- **b).- FACULTADES LABORALES:** Realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en las fracciones I primera, II segunda y III tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 756 setecientos cincuenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la mandante en sus relaciones laborales, individuales y colectivas con sus trabajadores y empleados y con los Sindicatos y Organizaciones a los que dichos trabajadores y empleados pertenezcan a fin de que el mencionado apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales, individuales ó colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme ó modifique contratos individuales ó colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales ó Locales y

en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la poderdante continuando los procedimientos con todas sus instancias hasta la consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales ó Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas físicas ó morales, todo esto en nombre y representación de la mandante. ----------

--- **c).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN**: Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir fianzas e hipotecas en favor del mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal.----------

--- **d).- FACULTADES DE DOMINIO**.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la mandante en cualquier forma permitida por la Ley; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales. ----------

--- e).- **SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITD**.- Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Mandante, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución crediticia y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores administrativos e ingresar sus rentas; adquirir, suscribir, pagar, endosar acciones, obligaciones y cualquier título, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, protestar títulos de crédito, **PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE AVALEN ADEUDOS DE TERCERAS PERSONAS**. ----------

--- **f).**- Realizar los trámites y gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de obtener el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que en este acto se constituye, pudiendo firmar toda la documentación necesaria y asimismo realizar todos los trámites inherentes a la propia naturaleza de la sociedad que hubiera que realizar ante la citada dependencia, que se presenten subsecuentemente a la obtención del Registro Federal de Contribuyentes. ----------

FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ NOTARIA PUBLICA No. 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

--- **g).-** Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----------

--- **h).-** Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de trabajo. ----------

--- **i).-** Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ----------

--- **j).-** Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos. ----------

--- **k).-** Y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales y Municipales. ----------

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.-** El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y ejecutará sus facultades sin necesidad de autorización especial alguna, gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea. ----------

---------- CAPITULO XXIII. ----------

---------- **SUSTITUCIONES.** ----------

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.-** A falta del Administrador Único, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la Asamblea General Drdinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el Secretario del mismo quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo. ----------

---------- CAPITULO XIV. ----------

---------- **CAUCIÓN.** ----------

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.-** No será necesario que los Administradores en ejercicio, los Gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo de la Asamblea, del Consejo de Administración o del Administrador Único desempeñe labores de Dirección garanticen su gestión, quedando por lo tanto relevados de tal obligación. ----------

---------- CAPITULO XXV. ----------

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

---------- **LUGAR DE REUNIONES DEL CONSEJO.** ----------

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.-** Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del Extranjero, según se señale en la convocatoria respectiva. --- Las sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando sean convocadas por su Presidente, su Vicepresidente o un Comisario, Propietario o Suplente, o cualesquiera dos Consejeros, Propietarios o Suplentes, de dicho Consejo. ----------

--- Las Convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán hacerse por escrito y enviarse a cada uno de los Consejeros, Propietarios y Suplentes, y al Comisario Propietario y en su caso al Comisario Suplente de la Sociedad, por lo menos con 15 quince días naturales de anticipación a la fecha de la Sesión correspondiente, a los domicilios registrados por estos en la Sociedad o en los lugares que los Consejeros y Comisarios señalados hayan fijado para tal fin. Las Convocatorias deberán especificar el lugar, fecha, hora y Orden del Día a tratarse y serán firmadas por quien las haga. Los Consejeros, Propietarios y Suplentes, residentes fuera del domicilio de la Sociedad, deberán ser convocados por los medios más rápidos de comunicación. ----------

--- No habrá necesidad de efectuar las convocatorias, en el caso de que se encuentren reunidos en la Sesión respectiva todos los integrantes del Consejo de Administración. ----------

--- Será nula toda resolución tomada fuera de sesión del Consejo, aunque esta haya sido aprobada por la totalidad de los miembros del Consejo. ----------

---------- CAPITULO XXVI. ----------

---------- **QUÓRUM DEL CONSEJO.** ----------

--- **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Para que el Consejo de Administración sesione válidamente por virtud de una primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes la mayoría de los Consejeros, Propietarios o Suplentes que lo integren. Para que los acuerdos o resoluciones del Consejo de Administración sean válidos, deberán ser tomados por el voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes. ----------

--- **TRIGÉSIMA OCTAVA.-** De cada sesión del Consejo de Administración se levantará un Acta en el Libro de Actas correspondiente, la cual deberá ser firmada por quien haya presidido la sesión, por el Secretario y en su caso por el Comisario

BUENOS AIRES 2770 1er. PISO COL. PROVIDENCIA 3640-3399, 3640-0204 GUADALAJARA, JAL.

de la Sociedad que haya estado presente, así como por los demás asistentes que desearen hacerlo. ----------

---------- CAPITULO XXVII. ----------

---------- **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** ----------

--- **TRIGÉSIMA NOVENA.-** La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente. ----------

---------- CAPITULO XXVIII. ----------

---------- **VIGENCIA DEL CARGO.**----------

--- **CUADRAGÉSIMA.-** El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo. ----------

---------- CAPITULO XXIX. ----------

---------- **FACULTADES Y OBLIGACIONES.** ----------

--- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** El Comisario queda relevado de la caución del desempeño de su cargo, en los mismos términos de la cláusula trigésima cuarta. --

--- **CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** El Comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas. ----------

---------- CAPITULO XXX. ----------

---------- **EJERCICIOS SOCIALES.** ----------

--- **CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** El ejercicio social será de un año, contado a partir del primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre. ----------

---------- CAPITULO XXXI. ----------

---------- **INFORMACIÓN FINANCIERA.** ----------

--- **CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentará a la Asamblea de Accionistas un informe que incluirá por lo menos un informe de los Administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los Administradores y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información

financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecido durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. ----------

--- **CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

--- **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** El Comisario, por lo menos 15 quince días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano Administrativo a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del Artículo 166 ciento sesenta y seis, Fracción 4a. cuarta, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerá en poder del órgano Administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General para que puedan ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. ----------

--- **CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente. ---------

--- **QUINCUAGÉSIMA.-** Las perdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

---------- CAPITULO XXXII. ----------

---------- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** ----------

--- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

--- **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. ----------

--- La liquidación se encomendará a uno o mas liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.----------

--- **QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: ----------

--- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.----------

--- b).- Preparación del Balance Final de liquidación de Inventarios. ----------

--- c).- Cobro de Créditos y pago de adeudos. ----------

--- d).- Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.----------

--- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. ----------

--- **QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos que previenen los estatutos, desempeñando respecto a ella el Órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad correspondían al Órgano de Administración. ----------

--- **QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** El Comisario desempeñará, durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al Órgano de Administración.----------

--- **QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a Asamblea General, para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere. ----------

---------- CAPITULO XXXIII. ----------

---------- **R E S E R V A S:** ----------

--- **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el Artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el

margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la Sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la empresa.----------

---------- **T R A N S I T O R I O S:**----------

--- **PRIMERO.**- El Capital a que se hizo referencia con antelación quedó suscrito de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS:	**ACCIONES:**	**CAPITAL:**
JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR	**9999**	**$ 9,999,000.00**
ROSA IRMA SALAZAR FLORES	**1**	**$ 1,000.00**
T O T A L :	**10000**	**$10,000,000.00**

--- **SEGUNDO.**- Acuerda la Asamblea General de Accionistas, que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO,** por lo que se designa para tales efectos al señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.** ----------

--- **TERCERO.**- El **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** antes designado, para su ejercicio gozará de todas y cada una de las facultades que la Ley y los estatutos sociales confieren a los de su clase y a mayor abundamiento las que se desprenden de la cláusula **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra en obvio de repeticiones, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- **CUARTO.**- Se designa como **COMISARIO** al señor **VICTOR MANUEL TAPIA CAMPOS.** ----------

--- **QUINTO.**- En cuanto a los ejercicios sociales y hasta que no se acuerde otra cosa; se conviene que el primero será de la fecha de firma de esta Escritura al día último del mes de diciembre del presente año y los siguientes comprenderán del 1o. primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año.----------

--- **SEXTO.**- Hacen constar las comparecientes que de conformidad con la cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos no será necesario que los Funcionarios designados caucionen su manejo, pudiendo inscribirse sus nombramientos en el Registro Público de Comercio.----------

--- **SÉPTIMO.**- Se autoriza a cualquiera de los accionistas para inscribir esta Escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio; así como comparecer ante las Autoridades Fiscales para dar cumplimiento al pago de los impuestos y

FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 1 GUADALAJARA, JAL.

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

derechos que esta escritura constitutiva origine. ----------

---------- **I N S E R T O S.** ----------

--- **AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**------

--- La dejo agregada a mi Libro de Documentos bajo el número 1117 mil ciento diecisiete del Tomo 52 cincuenta y dos de mi Protocolo, y a la letra dice lo que sigue: ----------

--- " DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRE.- PERMISO 1410630.- EXPEDIENTE 20071409592.- FOLIO 071120141015.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). J. PASTOR PADILLA PADILLA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: **GERENCIACIÓN ADMINISTRACIÓN** E **INGENIERÍA DE PROYECTOS**.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin prejuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatarios públicos el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del

mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Guadalajara, Jal. a 20 de Noviembre de 2007.- EL SUBDELEGADO.- LIC. OLGA MARGARITA KIEHNLE MUTZENBECHER.- Firmado.- 1 una firma ilegible.- Hay un sello al margen inferior derecho que dice: SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION EN GUADALAJARA, JAL...."----------

---------- **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO.**----------

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2208 dos mil doscientos ocho del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos: ----------

--- **"ARTICULO 2207.-** En los poderes generales judiciales bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran en su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el titulo de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa...." -------

--- **"ARTICULO 2208.-** Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones. - Los Notarios insertarán la parte conducente de este Artículo en los Testimonios de los poderes que autoricen." ----------

--- **"ARTICULO 2214.-** Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque...."----------

-- **"ARTICULO 2215.-** Para hacer factible la sustitución del apoderado en el

TOMO_____

FOLIO_____

JALISCO

COTEJADO Y CORREGIDO

contrato del mandato, deberá señalarse en forma expresa dicha facultad....." ------

--- **"ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -

---------- **F E N O T A R I A L.** ----------

---------- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE.** ----------

--- **a).-** Que los insertos que contiene este instrumento, concuerdan fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito. ----------

----------**I D E N T I F I C A C I O N:** ----------

--- **b).-** Que los comparecientes se identificaron a mi entera satisfacción, en los términos del Artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor; con los documentos idóneos que yo, el Notario doy fe de tener a la vista y los cuales protocolizo al agregar una copia a mi Libro de Documentos bajo el número 1120 mil ciento veinte del Tomo 52 cincuenta y dos de mi Protocolo. ----------

---------- **CAPACIDAD Y GENERALES.** ----------

--- **c).-** De conformidad con el Artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X diez de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción, y que por sus generales manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, mayores de edad: ----------

--- El señor **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR,** casado, profesionista, originario de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el 15 quince de Marzo de

1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Pablo Neruda Número 3842-3 tres mil ochocientos cuarenta y dos guión tres, Villa Universitaria en Zapopan, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes MUSJ7503153H8 eme, u, ese, jota, siete, cinco, cero, tres, uno, cinco, tres, ache, ocho.----------

--- La señora **ROSA IRMA SALAZAR FLORES**, comerciante, casada, originaria de Saltillo, Coahuila, con fecha de nacimiento el 27 veintisiete de Septiembre de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en Pablo Neruda Número 3842-3 tres mil ochocientos cuarenta y dos guión tres, Villa Universitaria en Zapopan, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes SAFR480927557 ese, a, efe, erre, cuatro, ocho, cero, nueve, dos, siete, cinco, cinco, siete. ----------

--- Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los socios me presentan copia de su Registro Federal de Contribuyentes, y de los cuales protocolizo una copia al agregarla a mi Libro de Documentos bajo el número 1118 mil ciento dieciocho del Tomo 52 cincuenta y dos de mi Protocolo. ----------

---------- **L E C T U R A.** ----------

--- Habiendo leído lo anterior a los otorgantes, advertidos de su valor y fuerza legal, y hacer de su conocimiento el contenido del tercer párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se inserta: "Los fedatarios públicos exigirán a los otorgantes de las escrituras en que se haga constar actas constitutivas, de fusión o de liquidación, de personas morales, que comprueben dentro del mes siguiente a la firma que han presentado solicitud de inscripción, o aviso de liquidación o de cancelación según el caso, en el registro federal de contribuyentes, de la persona moral de que se trate, debiendo asentar en su protocolo la fecha de su presentación; en caso contrario, el fedatario deberá informar de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del mes siguiente a la autorización de la escritura." Así como de la necesidad de registrar esta escritura, se manifestaron conformes con su contenido, la ratifican y firman ante mí a las 10:00 diez horas del día de su otorgamiento.- Doy Fe.----------

--- Firmado.- 2 dos firmas ilegibles.----------

--- Firmado.- Licenciado Francisco Rodríguez Gómez.----------

--- El sello de Autorizar.- Doy Fe.----------

--- **AL PIE DEL PROTOCOLO, HAY UNA NOTA QUE TEXTUALMENTE DICE:**---

TOMO_____

FOLIO_____

COTEJADO Y CORREGIDO

--- Con fecha 7 siete de Diciembre de 2007 dos mil siete y bajo los números 1114 mil ciento catorce y 1115 mil ciento quince, agregué al Apéndice de este Tomo de mi Protocolo: a).- Duplicado del Aviso que presenté al Archivo de Instrumentos Públicos, b).- Duplicado del recibo que presenté a la Secretaría de Finanzas del Estado, que importó la cantidad de $95.00 (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales.---

--- Firmado: Licenciado Francisco Rodríguez Gómez.--------------------------------

--- Con fecha 15 quince de Enero de 2008 dos mil ocho y bajo el número 1117 mil ciento diecisiete agregué al Apéndice de este Tomo de mi Protocolo el Duplicado del Aviso de la Secretaría de Relaciones Exteriores por la cantidad de $235.00 (Doscientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) bajo recibo del Banco Nacional de México folio 4210 cuatro mil doscientos diez.- Guadalajara, Jalisco, Enero 15 quince de 2008 dos mil ocho.--------------------------------

--- Firmado: Licenciado Francisco Rodríguez Gómez.--------------------------

--- Doy fe que los anteriores insertos concuerdan fielmente con la nota visible al pie del protocolo.---

--- EXPIDO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL VA EN (12) DOCE HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.---

--- GUADALAJARA, JALISCO, ENERO 15 QUINCE DE 2008 DOS MIL OCHO.-

LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ
Reg. Fed. de Causantes
ROGF-110311-GSF

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 41361 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
14 * 24	/ ENERO / 2008

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción $1,389.00 Boleta de Pago No.: 21340648

Se pago los derechos para su registro el 23 de ENERO de 2008 a las 10:15

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
361	1	M4	*Constitución de sociedad*	14-05-2008	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 6ee985eacf97b9eb49c4cd23cb24ac3352c29f51

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO No. 03/2008

000014

Revisó y elaboro:

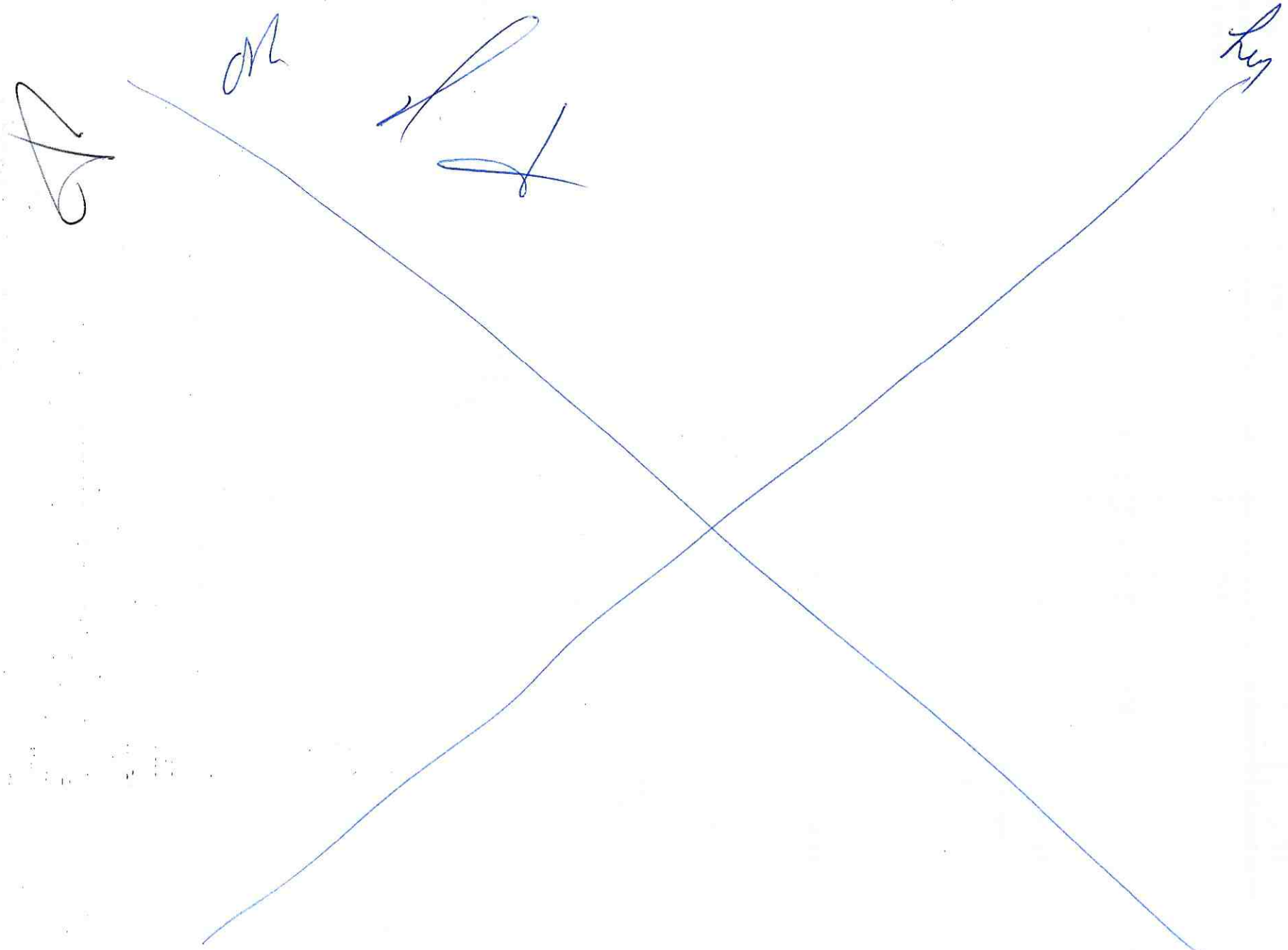

--- **NÚMERO: 25 VEINTICINCO.**----------

--- **TOMO: 1 UNO.**----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de Julio del año 2009 dos mil nueve, ante mí, Licenciado **JOSE PASTOR PADILLA PADILLA,** Notario Público Titular Número 1 uno de esta Municipalidad, Subregion Centro Conurbada, compareció el señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** y DIJO:----------

--- Que comparece ante el suscrito Notario, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad Mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el propósito de protocolizar el acta de dicha Asamblea de fecha 30 treinta de Abril de 2008 dos mil ocho y otorgar la Escritura correspondiente, lo cual se consigna al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

--- **I.-** Declara el compareciente que su representada es una sociedad mercantil mexicana, legalmente constituida, según lo acredita con los siguientes documentos: ----------

--- Escritura pública número 14,720 catorce mil setecientos veinte, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez Gómez, entonces Notario Público Titular de esta Notaría actualmente a mi cargo, la cual contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de este Partido Judicial bajo Folio Mercantil Electrónico número 41361*1 cuatro, uno, tres, seis, uno, asterisco, uno y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:-------

--- **"NÚMERO 14,720 CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE.- TOMO 52 CINCUENTA Y DOS.-** En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 6 seis días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete, ante mí, Licenciado **FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ,** Notario Público Titular Número 1 uno de esta Municipalidad, comparecieron los señores **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** y **ROSA IRMA SALAZAR FLORES,** ambos por su propio derecho y manifestaron:- Que tienen concertada la Constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

JOSE PASTOR PADILLA PADILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO.

JALISCO

000015

CAPITAL VARIABLE, que consignan en los términos siguientes: **ESTATUTOS:- CLÁUSULAS:**- CAPITULO I.- **DENOMINACIÓN.- PRIMERA.-** La sociedad se denominará: ***"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS"***, nombre que irá seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de las siglas S. A. de C.V.- CAPITULO II.- **OBJETO.- SEGUNDA.-** La Sociedad tiene por objeto:- 1.- La realización y desempeño, con la intervención de los titulados precisos, de todas aquéllas actividades que guarden relación con el ejercicio de la Ingeniería en todas sus ramas y sectores, o con cualquier otra actividad técnica especifica. Entre sus operaciones, se comprenden las siguientes: La realización de estudios y redacción de proyectos; la dirección, control y ejecución de obras e instalaciones, así como su mantenimiento; la prestación de asesoramientos, asistencias, informes o dictámenes; la solicitud, obtención y explotación o cesión en su caso, de concesiones y patentes; la realización directa, gestión o administración de cualquier clase de obras y fabricaciones; la realización de ensayos de laboratorios de medio ambiente e Ingeniería Civil; control de calidad de obras de edificación y civiles; desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas informáticos; la aplicación, desarrollo o explotación en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos, el desarrollo de actividades de tasación de bienes inmuebles; la compra, venta, administración, operación, arrendamiento, comisión, agencia, representación, distribución, importación, exportación y comercio en general de materiales para la construcción y sus acabados en general de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena; compra, venta, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto anterior. Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto socia; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles; en general, celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos o conexos con su objeto social.- 2.- Promover, realizar,

asesorar o supervisar toda clase de obras de Arquitectura o Ingenieria.- 3.- Diseño de proyectos arquitectónicos y de ingeniería para todo tipo de construcciones de terrenos rústicos, urbanos, construcciones habitacionales, comerciales e industriales.- 4.- La realización de todo tipo de Obras de Arquitectura o ingeniería, considerando toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, obras de infraestructura, así como fraccionar, proyectar y en general realizar todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sean por cuenta propia o de terceros.- 5.- La realización de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, mediante la celebración de contratos con Dependencias Publicas o Privadas.- 6.- Elaborar toda clase de proyectos de arquitectura o ingeniería, así como todo plan relacionado con los mismos.- 7.- La prestación o contratación de servicios técnicos de supervisión y de asesoría, así como la celebración de los contratos y/o convenios necesarios para la realización de estos fines.- 8.- Fabricar, comprar y enajenar por cualquier titulo, vender en comisión, mediación, representación, distribución y transporte, de toda clase de materiales o elementos de construcción, ya sean naturales o artificiales, de procedencia nacional e internacional.- 9.- La Compra y Venta de bienes raices y equipo de todo tipo de transportes, maquinaria para la construcción, así como transporte aéreo, terrestre y marítimo, y compra venta de todo tipo de materiales de acero y concreto, equipos de herramientas para la construcción o de cualquier tipo.- 10.- Adquirir y enajenar por cualquier titulo, predios, terrenos, lotes, fincas, construcciones y en general todo tipo de inmuebles.- 11.- Otorgar el goce de bienes muebles e inmuebles propios o ajenos por cualquier titulo legal permitido por la Ley, así como la administración de los mismos.- 12.- Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, inmuebles y muebles que posea por cualquier titulo legal.- 13.- Girar en el ramo de comisiones y aceptar y desempeñar representaciones de negociaciones de toda especie.- 14.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole.- 15.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en la administración y operación o liquidación de todo genero de empresas.- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o negociación de cualquier clase de Títulos o valores que la Ley permita.- 17.- Obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias,

JOSE PASTOR PADILLA PADILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO.

JALISCO

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO.

000016

derechos de autor y concesiones de toda clase de actividades.- 18.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros.- 19.- La celebración de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil que se relacionen con los fines mencionados que sean necesarios para llevar a cabo los mismo, así como llevar a cabo también el desarrollo de todas las actividades anexas y conexas que permitan, faciliten y complementen los objetos señalados.- 20.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de Comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana.-CAPITULO III.- **DURACIÓN.- TERCERA.-** La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura constitutiva.- CAPITULO IV.- **DOMICILIO.- CUARTA.-** El domicilio de la Sociedad será en **GUADALAJARA, JALISCO,** sin embargo, podrá establecer Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- CAPITULO V.- **NACIONALIDAD.- QUINTA.-** La presente es una Sociedad Mexicana por estar legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- CAPITULO VI.- **EXTRANJERÍA.- SEXTA.-** En la presente Sociedad, su capital podrá estar suscrito por personas físicas o morales extranjeras así como por Sociedades que contengan en sus Estatutos Cláusula de Admisión de Extranjeros.- Los socios extranjeros o los futuros de esta condición, que en el acto de la Constitución, o en cualquier tiempo ulterior adquieran participación en el capital social, convienen formalmente con el Gobierno de la República Mexicana, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicanos respecto de las acciones que adquieran o sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participación o intereses de que sean titulares, tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sean parte dichas Sociedades con autoridades mexicanas y así mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos bajo pena, en caso de

faltar a lo aquí convenido, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.- CAPITULO VII.- **CAPITAL.- SÉPTIMA.-** El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** dividido en 10,000 diez mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.- El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea....- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes facultades:- **a).- FACULTADES JUDICIALES:** Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción ó de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Publico; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros ó arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley.- **b).- FACULTADES LABORALES:** Realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en las fracciones I primera, II segunda y III tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 756 setecientos cincuenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la mandante en sus relaciones laborales, individuales y

JOSE PASTOR PADILLA PADILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO

JALISCO

000017

colectivas con sus trabajadores y empleados y con los Sindicatos y Organizaciones a los que dichos trabajadores y empleados pertenezcan a fin de que el mencionado apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales, individuales ó colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme ó modifique contratos individuales ó colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales ó Locales y en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la poderdante continuando los procedimientos con todas sus instancias hasta la consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales ó Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas físicas ó morales, todo esto en nombre y representación de la mandante.- **c).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN**: Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir fianzas e hipotecas en favor del mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal.- **d).- FACULTADES DE DOMINIO**.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la mandante en cualquier forma permitida por la Ley; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales.- **e).- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO**.- Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Mandante, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución crediticia y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores administrativos e ingresar sus rentas; adquirir, suscribir, pagar, endosar acciones, obligaciones y cualquier título, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, protestar títulos de crédito, **PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE AVALEN ADEUDOS DE TERCERAS PERSONAS**.- **f)**.- Realizar los trámites y gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de obtener el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que en este acto se constituye, pudiendo firmar toda la documentación necesaria y asimismo realizar

todos los trámites inherentes a la propia naturaleza de la sociedad que hubiera que realizar ante la citada dependencia, que se presenten subsecuentemente a la obtención del Registro Federal de Contribuyentes. - **g).**- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- **h).**- Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de trabajo.- **i).**- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- **j).**- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos.- **k).**- Y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales y Municipales.- **TRIGÉSIMA TERCERA.**- El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y ejecutará sus facultades sin necesidad de autorización especial alguna, gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea....- **TRANSITORIOS:- PRIMERO.**- El Capital a que se hizo referencia con antelación quedó suscrito de la siguiente manera:- **ACCIONISTAS:- ACCIONES: CAPITAL: JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.- 9999.- $ 9,999,000.00.- ROSA IRMA SALAZAR FLORES.- 1.- $1,000.00.- TOTAL:- 10000 $10,000,000.00.- SEGUNDO.**- Acuerda la Asamblea General de Accionistas, que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO,** por lo que se designa para tales efectos al señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.- TERCERO.**- El **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** antes designado, para su ejercicio gozará de todas y cada una de las facultades que la Ley y los estatutos sociales confieren a los de su clase y a mayor abundamiento las que se desprenden de la cláusula **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra en obvio de repeticiones, para todos los efectos legales a que haya lugar.- **CUARTO.**- Se designa como **COMISARIO** al señor **VICTOR MANUEL TAPIA CAMPOS."** ----------

--- La escritura antes descrita obra debidamente agregada en el Protocolo a mi cargo, en el Tomo 52 cincuenta y dos, Libro 5 Quinto. ----------

000013

JALISCO

--- **II.**- Posteriormente, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 treinta de Abril de 2008 dos mil ocho, se llevo a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se designo al delegado Especial de la Asamblea para hacer constar los acuerdos en ella consignados y para que comparezca ante Notario Público a otorgar la escritura de Protocolización correspondiente. ----------

--- **III.**- Que en virtud de no contar en este momento con el Libro de Actas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ciento noventa y cuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el compareciente me exhibió un tanto del acta que se protocoliza, el cual dejo agregado a mi Libro de Documentos bajo el número 109 ciento nueve del Tomo Primero de mi Protocolo y transcribo íntegramente como sigue: ----------

"GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 30 de abril de 2008, se reúnen en las oficinas de **"GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V."**, los accionistas de dicha sociedad, con el objeto celebrar Asamblea General Extraordinaria, a la que fueron oportuna y personalmente convocados por el Sr. Jaime Efraín Muñoz Salazar, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien les dio a conocer la hora y fecha de la reunión, así como la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutador, lista de asistencia y en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
2. Discusión y aprobación en su caso, sobre si procede reformar la cláusula Séptima y Novena de los Estatutos Sociales.
3. Discusión y aprobación en su caso, sobre si procede aumentar el capital social en su parte variable.
4. Designación de Delegado Especial para que acuda ante Fedatario Publico a protocolizar los acuerdos tomados.
5. Redacción, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Preside la Asamblea el Sr. Jaime Efraín Muñoz Salazar, quien nombra como secretario a la señora Rosa Irma Salazar Flores quien se encuentra presente en su carácter de accionista de la sociedad, quien acepta el cargo de inmediato.

En relación con el primer punto de la Orden del Día, se designa como escrutador a la señora Rosa Irma Salazar Flores, quien en el ejercicio de sus funciones hace constar que se encuentra representado el total del capital social de **"GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V."**, de acuerdo con la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

Accionistas	R.F.C.	Acciones	Importe
Jaime Efraín Muñoz Salazar	MUSJ-750315-3H8	9,999	$ 9´999,000.00
Rosa Irma Salazar Flores	SAFR-480927-557	1	$ 1,000.00
Total		10,000	$ 10´000,000.00

En virtud de la certificación del escrutador, el Presidente declara la Asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Décima Quinta de los estatutos sociales, ya que se encuentra representada la totalidad del capital social de dicha Sociedad.

Prosiguiendo con el segundo punto de la Orden del Día, el Presidente manifiesta a los accionistas la necesidad de reformar la cláusula Séptima y Novena de los estatutos sociales que inicialmente se encuentra de la siguiente manera:

---**SEPTIMA.**- El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$ 10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONA)**, divido en 10,000 diez mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.

---El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea.

---**NOVENA.**- El capital máximo autorizado es ilimitado. Las Acciones representativas de la parte variable de capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas como resultado de aportaciones en

JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO.

JALISCO

000019

efectivo, especie, por capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la Sociedad dentro de la parte variable.

---Las acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital serán guardadas en la caja de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

Una vez discutida y analizada dicha propuesta fue aprobada por unanimidad para los efectos legales a que diera lugar quedando las cláusulas de la siguiente manera:

---SEPTIMA.- El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$ 1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONA)**, divido en 1,000 mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.

---El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea.

---NOVENA.- El capital máximo autorizado es ilimitado. Las Acciones representativas de la parte variable de capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la Sociedad dentro de la parte variable.

---Las acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital serán guardadas en la caja de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

Derivado de lo anterior el capital social de **"GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V."**, quedará distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	R.F.C.	Acciones	Importe
Jaime Efraín Muñoz Salazar	MUSJ-750315-3H8	999	$ 999,000.00
Rosa Irma Salazar Flores	SAFR-480927-557	1	$ 1,000.00
Total		1,000	$ 1´000,000.00

En relación con el tercer punto de la Orden del Día, el Presidente manifiesta a los accionistas la necesidad de aumentar el capital social de la empresa toda vez que es necesario la dotación de recursos que permitan solventar la situación financiera de la sociedad.

Para lo cual se hace mención que el aumento se llevará a cabo mediante la compensación de pasivos, a favor del señor Jaime Efraín Muñoz Salazar.

Los accionistas discuten ampliamente la proposición del Presidente y estando conformes sobre la misma, toman por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se decreta un aumento al capital social en su parte variable por la cantidad de $ 2´300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por consecuencia se decreta un aumento de 2,300 dos mil trescientas acciones con un valor nominal de $ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) a favor del señor Jaime Efraín Muñoz Salazar.

SEGUNDO.- El aumento anterior se efectuará mediante la compensación de la obligación de pago derivada del aumento de capital antes aprobado a cargo del señor Jaime Efraín Muñoz Salazar, contra los pasivos que la sociedad tiene a su favor. En este mismo acto los demás socios hacen renuncia formal y expresa a su derecho al tanto en relación al aumento decretado.

A partir de esta fecha el capital de la sociedad **"GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V."** quedará integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Fijo	Capital Variable	Importe

JOSE PASTOR PADILLA PADILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO

JALISCO

NOTARIO PUBLICO NUMERO MEXICANOS

000020

Jaime Efraín Muñoz Salazar R.F.C. MUSJ-750315-3H8	999	2,300	$ 3´299,000.00
Rosa Irma Salazar Flores R.F.C. SAFR-480927-557	1		$ 1,000.00
Total	1,000	2,300	$ 3´300,000.00

En relación con el cuarto punto de la Orden del Día se nombra como delegado especial de la presente asamblea para que acuda ante Fedatario publico a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea, al Sr. Jaime Efraín Muñoz Salazar.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13:30 del día de su fecha procediéndose a la redacción del acta, la cual una vez leída a los presentes es ratificada y aprobada unánimemente, firmándola para constancia el Presidente, Secretario y el Escrutador.

--- Firmado: 2 dos firmas ilegibles. ----------

--- Expuesto lo anterior el compareciente, con el carácter de delegado de la persona moral denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S**: ----------

--- **PRIMERA.-** Se declara que ha quedado protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha 30 treinta de Abril de 2008 dos mil ocho, en la forma y términos descritos en la Declaración III tercera del presente instrumento. ----------

--- **SEGUNDA.-** Manifiesta el señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son autenticas y corresponden a los accionistas que en la misma se indican. ----------

--- **TERCERA.-** El señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, en su carácter de delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y en ejecución de los acuerdos tomados en la misma, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente instrumento **CONSIGNA**: --------

I.- La reforma de los artículos Séptimo y Noveno de los Estatutos Sociales, para quedar su texto íntegro como se trascribe a continuación:----------

--- **"SEPTIMA.-** El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$ 1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONA)**, divido en 1,000 mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.----------

---El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea".----------

--- **"NOVENA.-** El capital máximo autorizado es ilimitado. Las Acciones representativas de la parte variable de capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la Sociedad dentro de la parte variable.----------

--- Las acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital serán guardadas en la caja de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción".----------

II.- Se decreta un aumento al capital social en su parte variable por la cantidad de **$ 2´300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** y por ello un aumento de 2,300 dos mil trescientas acciones con un valor nominal de **$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** a favor del señor **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** mediante la compensación de la obligación de pago derivada del aumento de capital aprobado a cargo del señor Jaime Efraín Muñoz Salazar, contra los pasivos que la sociedad tiene en favor de él.----------

III.- En virtud de la reforma de los artículos reformados de los estatutos sociales, el capital social queda integrado de la siguiente forma: ----------

JOSE PASTOR PADILLA PADILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO

JALISCO

000021

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	IMPORTE
JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR	999	2300	$3,299,000.00
ROSA IRMA SALAZAR FLORES	1		$ 1,000.00
TOTAL	1000	2300	$3,300,000.00

IV.- Designación de Delegado Especial a efecto de protocolizar los acuerdos consignados en la Asamblea que en este acto se protocoliza, al señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.** ----------

--- 1.- PERSONALIDAD DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- El señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en proceso de disolución ni liquidación. ----------

--- **a).-** De conformidad con el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, el compareciente acredita la legal existencia de su representada con que comparece con la escritura descrita en la Declaración Primera del presente instrumento. ------

--- **b).-** El compareciente acredita sus facultades con que comparece al presente instrumento con el Acta de Asamblea que se protocoliza en este acto y que se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones. -----

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

---------- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

--- **a).-** Que los insertos que contiene este instrumento, concuerdan fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito. ----------

---------- **I D E N T I F I C A C I O N:** ----------

--- **b).-** Que el compareciente se identificó a mi entera satisfacción, de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor, con el documento idóneo que yo, el Notario doy fe de tener a la vista y del cual protocolizo al agregar una copia a mi Libro de Documentos bajo el número 111 ciento once del Tomo 1 Uno de mi Protocolo. ----------

---------- **CAPACIDAD Y GENERALES:** ----------

--- **c).-** De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X décima de

la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en él signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o se encuentre sujeto a estado de interdicción, y que por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el 15 quince de Marzo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Pablo Neruda Número 3842-3 tres mil ochocientos cuarenta y dos guión tres, Villa Universitaria en Zapopan, Jalisco. ----------

--- Para dar cumplimiento a lo dispuesto al Artículo 27 veintisiete del Reglamento del Código Fiscal, anexo Copia del Registro Federal de Contribuyentes de los Socios y de la persona moral, a mi Libro de Documentos bajo el número 110 ciento diez del Tomo 1 uno de mi Protocolo.-

---------- **L E C T U R A:**----------

--- **d).-** Que leí y explique lo anterior al compareciente, a quien advertí de su alcance consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial, se manifestó conforme con su contenido, lo aprobó, ratificó y firmó ante mí a las: 13:00 trece horas del día de su otorgamiento.- Doy Fe.----------

--- Yo, Licenciado **JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA**, Notario Público Titular Número 1 uno de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática, que cotejé y tuve a la vista, concuerda fielmente con el original de la escritura pública número 25 veinticinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, misma que obra agregada en el Protocolo a mi cargo, en el Tomo 1 uno, Libro Primero y consta de 8 ocho fojas útiles, la cual por lo reciente de su otorgamiento se encuentra pendiente de trámite de incorporación en el Registro Público de Comercio de este Partido Judicial.----------

--- La presente copia certificada se expide a solicitud del señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, como Delegado Especial del Acta que en este instrumento se protocoliza, cuya identificación obra debidamente agregada en los Documentos de esta escritura.----------

000022

---------- **CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

--- Guadalajara, Jalisco, Julio 29 veintinueve de 2009 dos mil nueve.----------

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

GOBIERNO DEL
STADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
ECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **41361 * 1** ESC 25

Control Interno	Fecha de Prelación
12 * 11	/ AGOSTO / 2009

Antecedentes Registrales: RFC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción $1,520.00 Boleta de Pago No.: 1372160

Se pago los derechos para su registro el 11 de AGOSTO de 2009 a las 10:14

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
41361	1	M2	*Asamblea Extraordinaria 1*	17-08-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1a983e0c55fad0af5e14f296955491e4443009315

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASS
MEDIANTE ACUERDO 03/20

Revisó y elaboro:

EMMA LIZETTE AVALOS SANDOVAL

000023

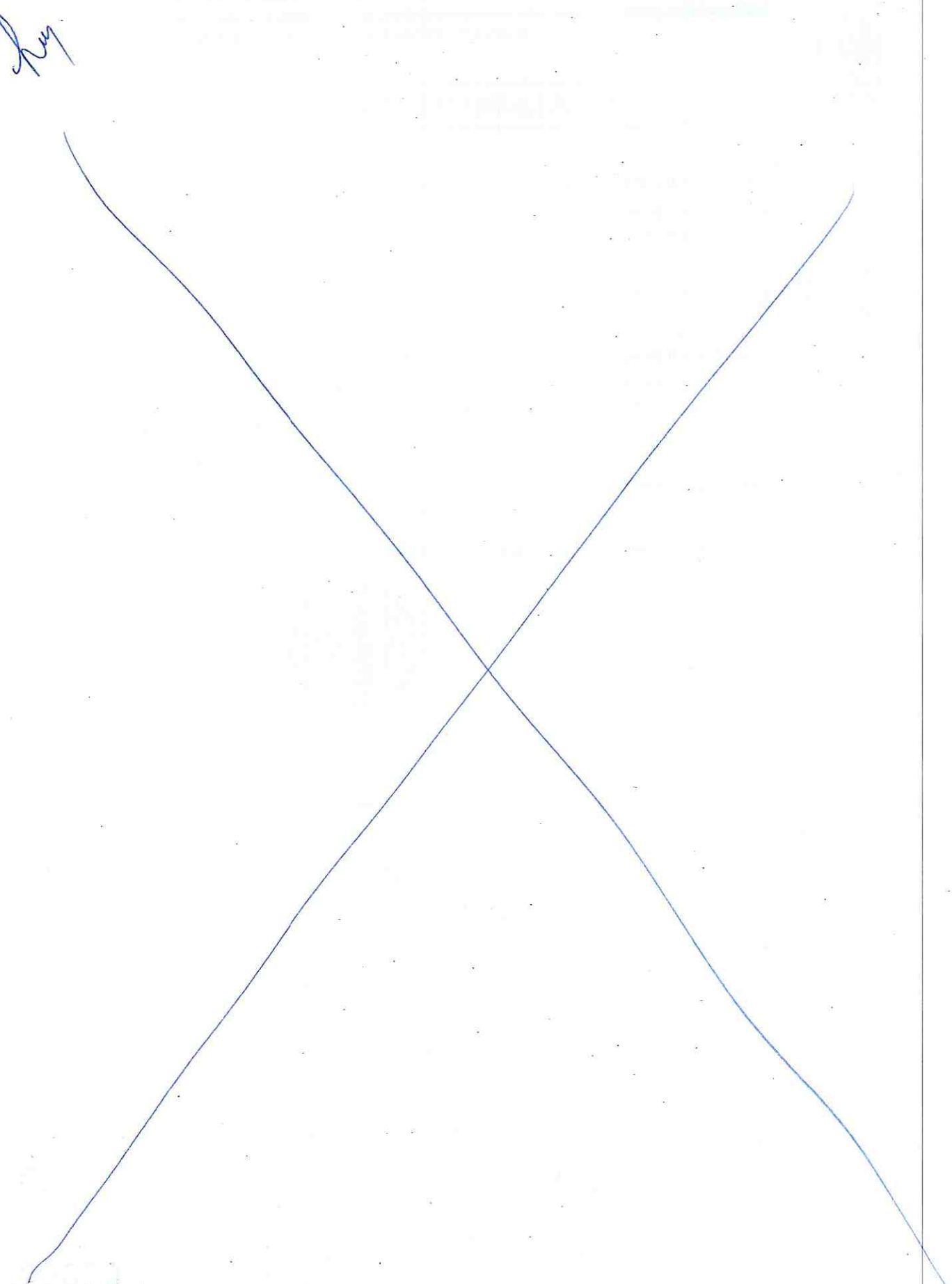

NOTARIA PUBLICA No. 1
DE GUADALAJARA, JAL. Y CONURBACIÓN
Lic. José Pastor Padilla Padilla

--- **NÚMERO: 426 CUATROCIENTOS VEINTISÉIS.**----------

--- **TOMO: 1 UNO.**----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a 1º Primero de Septiembre del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado **JOSE PASTOR PADILLA PADILLA**, Notario Público Titular Número 1 uno de esta Municipalidad, Subregion Centro Conurbada, compareció el señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** y DIJO: ----------

--- Que comparece ante el suscrito Notario, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad Mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el propósito de protocolizar el acta de dicha Asamblea de fecha 5 cinco de Abril de 2010 dos mil diez y otorgar la Escritura correspondiente, lo cual se consigna al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

--- **I.-** Declara el compareciente que su representada es una sociedad mercantil mexicana, legalmente constituída, según lo acredita con los siguientes documentos: ----------

--- Escritura pública número 14,720 catorce mil setecientos veinte, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez Gómez, entonces Notario Público Titular de esta Notaría actualmente a mi cargo, la cual contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de este Partido Judicial bajo **Folio Mercantil Electrónico número 41361*1** cuatro, uno, tres, seis, uno, asterisco, uno y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona: --

--- **"NÚMERO 14,720 CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE.- TOMO 52 CINCUENTA Y DOS.-** En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 6 seis días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete, ante mí, Licenciado **FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Notario Público Titular Número 1 uno de esta Municipalidad, comparecieron los señores **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** y **ROSA IRMA SALAZAR FLORES**, ambos por su propio derecho y manifestaron: Que tienen concertada la Constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

000024

CAPITAL VARIABLE, que consignan en los términos siguientes: **ESTATUTOS:- CLÁUSULAS:**- CAPITULO I.- **DENOMINACIÓN.- PRIMERA.-** La sociedad se denominará: ***"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS"***, nombre que irá seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de las siglas S. A. de C.V.- CAPITULO II.- **OBJETO.- SEGUNDA.-** La Sociedad tiene por objeto:- 1.- La realización y desempeño, con la intervención de los titulados precisos, de todas aquéllas actividades que guarden relación con el ejercicio de la Ingeniería en todas sus ramas y sectores, o con cualquier otra actividad técnica específica. Entre sus operaciones, se comprenden las siguientes: La realización de estudios y redacción de proyectos; la dirección, control y ejecución de obras e instalaciones, así como su mantenimiento; la prestación de asesoramientos, asistencias, informes o dictámenes; la solicitud, obtención y explotación o cesión en su caso, de concesiones y patentes; la realización directa, gestión o administración de cualquier clase de obras y fabricaciones; la realización de ensayos de laboratorios de medio ambiente e Ingeniería Civil; control de calidad de obras de edificación y civiles; desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas informáticos; la aplicación, desarrollo o explotación en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos, el desarrollo de actividades de tasación de bienes inmuebles; la compra, venta, administración, operación, arrendamiento, comisión, agencia, representación, distribución, importación, exportación y comercio en general de materiales para la construcción y sus acabados en general de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena; compra, venta, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto anterior. Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto socia; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles; en general, celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos o conexos con su objeto social.- 2.- Promover, realizar,

asesorar o supervisar toda clase de obras de Arquitectura o Ingeniería.- 3.- Diseño de proyectos arquitectónicos y de ingeniería para todo tipo de construcciones de terrenos rústicos, urbanos, construcciones habitacionales, comerciales e industriales.- 4.- La realización de todo tipo de Obras de Arquitectura o ingeniería, considerando toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, obras de infraestructura, así como fraccionar, proyectar y en general realizar todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sean por cuenta propia o de terceros.- 5.- La realización de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, mediante la celebración de contratos con Dependencias Públicas o Privadas.- 6.- Elaborar toda clase de proyectos de arquitectura o ingeniería, así como todo plan relacionado con los mismos.- 7.- La prestación o contratación de servicios técnicos de supervisión y de asesoría, así como la celebración de los contratos y/o convenios necesarios para la realización de estos fines.- 8.- Fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, vender en comisión, mediación, representación, distribución y transporte, de toda clase de materiales o elementos de construcción, ya sean naturales o artificiales, de procedencia nacional e internacional.- 9.- La Compra y Venta de bienes raíces y equipo de todo tipo de transportes, maquinaria para la construcción, así como transporte aéreo, terrestre y marítimo, y compra venta de todo tipo de materiales de acero y concreto, equipos de herramientas para la construcción o de cualquier tipo.- 10.- Adquirir y enajenar por cualquier título, predios, terrenos, lotes, fincas, construcciones y en general todo tipo de inmuebles.- 11.- Otorgar el goce de bienes muebles e inmuebles propios o ajenos por cualquier título legal permitido por la Ley, así como la administración de los mismos.- 12.- Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, inmuebles y muebles que posea por cualquier título legal.- 13.- Girar en el ramo de comisiones y aceptar y desempeñar representaciones de negociaciones de toda especie.- 14.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole.- 15.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en la administración y operación o liquidación de todo genero de empresas.- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o negociación de cualquier clase de Títulos o valores que la Ley permita.- 17.- Obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias,

COPIA SIMPLE

000025

derechos de autor y concesiones de toda clase de actividades.- 18.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros.- 19.- La celebración de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil que se relacionen con los fines mencionados que sean necesarios para llevar a cabo los mismo, así como llevar a cabo también el desarrollo de todas las actividades anexas y conexas que permitan, faciliten y complementen los objetos señalados.- 20.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de Comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana.-CAPITULO III.- **DURACIÓN.- TERCERA.-** La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura constitutiva.- CAPITULO IV.- **DOMICILIO.- CUARTA.-** El domicilio de la Sociedad será en **GUADALAJARA, JALISCO,** sin embargo, podrá establecer Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- CAPITULO V.- **NACIONALIDAD.- QUINTA.-** La presente es una Sociedad Mexicana por estar legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- CAPITULO VI.- **EXTRANJERÍA.- SEXTA.-** En la presente Sociedad, su capital podrá estar suscrito por personas físicas o morales extranjeras así como por Sociedades que contengan en sus Estatutos Cláusula de Admisión de Extranjeros.- Los socios extranjeros o los futuros de esta condición, que en el acto de la Constitución, o en cualquier tiempo ulterior adquiéran participación en el capital social, convienen formalmente con el Gobierno de la República Mexicana, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicanos respecto de las acciones que adquieran o sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participación o intereses de que sean titulares, tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sean parte dichas Sociedades con autoridades mexicanas y así mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos bajo pena, en caso de

faltar a lo aquí convenido, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.- CAPITULO VII.- **CAPITAL.- SÉPTIMA.-** El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** dividido en 10,000 diez mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.- El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea.- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes facultades:- **a).- FACULTADES JUDICIALES:** Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción ó de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Publico; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros ó arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley.- **b).- FACULTADES LABORALES:**. Realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en las fracciones I primera, II segunda y III tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 756 setecientos cincuenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la mandante en sus relaciones laborales, individuales y

colectivas con sus trabajadores y empleados y con los Sindicatos y Organizaciones a los que dichos trabajadores y empleados pertenezcan a fin de que el mencionado apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales, individuales ó colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme ó modifique contratos individuales ó colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales ó Locales y en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la poderdante continuando los procedimientos con todas sus instancias hasta la consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales ó Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas físicas ó morales, todo esto en nombre y representación de la mandante.- **c).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN**: Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir fianzas e hipotecas en favor del mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal.- **d).- FACULTADES DE DOMINIO**.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la mandante en cualquier forma permitida por la Ley; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales.- **e).- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO**.- Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Mandante, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución crediticia y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores administrativos e ingresar sus rentas; adquirir, suscribir, pagar, endosar acciones, obligaciones y cualquier título, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, protestar títulos de crédito, **PUDIENDO SUSCRIBIR TOOA CLASE DE DOCUMENTOS QUE AVALEN ADEUDOS DE TERCERAS PERSONAS**.- **f)**.- Realizar los trámites y gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de obtener el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que en este acto se constituye, pudiendo firmar toda la documentación necesaria y asimismo realizar

todos los trámites inherentes a la propia naturaleza de la sociedad que hubiera que realizar ante la citada dependencia, que se presenten subsecuentemente a la obtención del Registro Federal de Contribuyentes. - **g).-** Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- **h).-** Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de trabajo.- **i).-** Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- **j).-** Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos.- **k).-** Y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales y Municipales.- **TRIGÉSIMA TERCERA.-** El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y ejecutará sus facultades sin necesidad de autorización especial alguna, gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea....- **TRANSITORIOS:- PRIMERO.-** El Capital a que se hizo referencia con antelación quedó suscrito de la siguiente manera:- **ACCIONISTAS:- ACCIONES: CAPITAL: JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.- 9999.- $ 9,999,000.00.- ROSA IRMA SALAZAR FLORES.- 1.- $1,000.00.- TOTAL:- 10000 $10,000,000.00.- SEGUNDO.-** Acuerda la Asamblea General de Accionistas, que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO,** por lo que se designa para tales efectos al señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.- TERCERO.-** El **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** antes designado, para su ejercicio gozará de todas y cada una de las facultades que la Ley y los estatutos sociales confieren a los de su clase y a mayor abundamiento las que se desprenden de la cláusula **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra en obvio de repeticiones, para todos los efectos legales a que haya lugar.- **CUARTO.-** Se designa como **COMISARIO** al señor **VICTOR MANUEL TAPIA CAMPOS."** ----------

--- El original de la escritura antes descrita obra debidamente agregada en el Protocolo a mi cargo, en el Tomo 52 cincuenta y dos, Libro 5 Quinto. ----------

000027

--- **II.**- Con fecha 29 veintinueve de Julio de 2009 dos mil nueve, mediante escritura pública número 25 veinticinco, pasada ante la fe del suscrito Notario Autorizante, compareció el propio señor Licenciado Jaime Efraín Muñoz Salazar, como Delegado Especial, a efecto de Protocolizar un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, por medio de la cual la Asamblea en pleno acordó aumentar el capital social mínimo fijo de la empresa para quedar el mismo en $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional). Asimismo en esta Asamblea se realizó un aumento de capital en su parte variable, quedando suscrito por $3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). El instrumento descrito fue debidamente incorporado en el Registro Público de Comercio de este Partido Judicial bajo **Folio Mercantil Electrónico 41361*1** cuatro, uno, tres, seis, uno, asterisco, uno.-----

--- **III.**- Posteriormente, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5 cinco de Abril de 2010 dos mil diez, se llevo a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se designo al delegado Especial de la Asamblea para hacer constar los acuerdos en ella consignados y para que comparezca ante Notario Público a otorgar la escritura de Protocolización correspondiente.----------

--- **IV.**- Que en virtud de no contar en este momento con el Libro de Actas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ciento noventa y cuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el compareciente me exhibió un tanto del acta que se protocoliza, el cual dejo agregado a mi Libro de Documentos bajo el número 311 trescientos once de este Tomo Segundo de mi Protocolo, de la cual transcribo su texto íntegro a continuación.----------

--- **"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GERENCIACIÓN ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS" S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 05 cinco de Abril de 2010 dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de **"GERENCIACIDN ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V"**, los accionistas de dicha sociedad los señores, **JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR Y ROSA IRMA SALAZAR FLORES,** para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la asamblea en su carácter de Administrador General Único el señor **JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR** quien designa en este momento como

NOTARIA PUBLICA No. 1
DE GUADALAJARA, JAL. Y ZONA METROPOLITANA
Lic. José Pastor Padilla Padilla

SECRETARIO/ESCRUTADOR a la señora **ROSA IRMA SALAZAR FLORES**, lo anterior de conformidad con el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, después de aceptar sus cargos en el ejercicio de sus funciones el Escrutador de la asamblea procedió a examinar los títulos definitivos presentados por los accionistas y de cuya certificación se desprende que se encuentran representados en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la empresa distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	IMPORTE
JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR	999	2,300	$ 3´299,000.00
ROSA IRMA SALAZAR FLORES	1		$ 1,000.00
TOTAL	1,000	2,300	$ 3´300,000.00

Así mismo, el Secretario de la asamblea verificó que los accionistas presentes son aquellos que aparecen como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de igual manera hizo constar que existe quórum legal para que se celebre la presente asamblea toda vez que se encuentra debidamente representado el 100% de las acciones en circulación de la sociedad y por lo tanto las resoluciones que aquí se tomen se consideran como validas si se adoptan por la mayoría de los presentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales así como en el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y.

En cumplimiento con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el Presidente hace constar que las claves del Registro Federal de Contribuyentes son:

ACCIONISTA	Registro Federal de Contribuyentes
JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR	MUSJ-750315-3H8
ROSA IRMA SALAZAR FLORES	SAFR-480927-557

En virtud del informe del Secretario-Escrutador, el Presidente manifestó que por estar representado en este acto el 100% del Capital Social de la Sociedad, existía el quórum suficiente, por lo que podía celebrarse válidamente esta Asamblea no

000028

obstante de no haberse hecho la publicación de la convocatoria con fundamento en el artículo 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y la Cláusula Décima Quinta de los estatutos sociales. Acto seguido, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y sometió a consideración de los asistentes la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombramiento de escrutador, lista de asistencia y en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
2) Discusión y en su caso aprobación, sobre si procede aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable.
3) Designación de delegado para que en caso de ser necesario ocurra ante Fedatario Público para formalizar la presente acta.
4) Cierre de asamblea, redacción, lectura y aprobación de la presente acta.

Una vez que fue presentado el Orden del Día a la Asamblea, se aprobó por unanimidad de los presentes, procediéndose a su desahogo, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que este punto se encuentra desahogado por lo anteriormente señalado.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea en uso de la palabra comentó a los presentes que en virtud de los proyectos a desarrollar por parte de la Sociedad a corto y mediano plazo, era necesario incrementar el capital social de la misma en su parte variable, proponiendo que dicho incremento se realizara a favor del Sr. **JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR,** mediante la aportación para futuros aumentos de capital aprobado en asamblea de fecha 07 siete de mayo de 2009 dos mil nueve, por la cantidad de $ 4´761,000.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Los accionistas una vez analizando y discutido ampliamente este punto, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprobó el incremento de la Parte Variable del Capital Social de la empresa por la cantidad de $ 4´761,000.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Como consecuencia del aumento anterior se incrementan 4´761 cuatro mil setecientas sesenta y un acciones de la serie "B" con un valor nominal de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Los demás accionistas hacen renuncia formal y expresa a ejercer su derecho de preferencia para suscribir el incremento al capital recién aprobado.

Con respecto al incremento al Capital Social en su Parte Variable, recién aprobado, la tenencia accionaria de la Sociedad estará representada de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	IMPORTE
JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR	999	7,061	$ 8´060,000.00
ROSA IRMA SALAZAR FLORES	1		$ 1,000.00
TOTAL	1,000	7,061	$ 8´061,000.00

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el presidente propuso designar al señor **JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR,** como delegado especial para que en caso de ser necesario ocurra ante Fedatario Público para formalizar la presente acta.

Después de discutirlo se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La designación del señor **JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR,** como delegado especial para que en caso de ser necesario ocurra ante Fedatario Público para formalizar la presente acta

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

En el desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, se procedió a dar lectura al acta y sometida que fue a los accionistas mereció la aprobación de estos en su totalidad haciéndose constar que los acuerdos tomados en ella fueron por

unanimidad de votos, encontrándose representado en el momento de cada votación la totalidad del capital social.

Con lo anterior, se dio por clausurada la Asamblea, siendo las 12:00 horas del 05 cinco de Abril de 2010 dos mil diez, advirtiéndose que desde su inicio y hasta su terminación, estuvieron presentes de manera interrumpida los accionistas cuyos nombres han quedado asentados. Y para constancia, se levanta la presente acta que leída a los asistentes fue firmada por éstos de plena conformidad con su contenido.

--- Firmado: 2 dos firmas ilegibles. ----------

--- Expuesto lo anterior el compareciente, con el carácter de delegado de la persona moral denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S:** ----------

--- **PRIMERA.-** Se declara que ha quedado protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 5 cinco de Abril de 2010 dos mil diez, en la forma y términos descritos en la Declaración IV cuarta del presente instrumento. ----------

--- **SEGUNDA.-** Manifiesta el señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son auténticas y corresponden a los accionistas que en la misma se indican. ----------

--- **TERCERA.-** El señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, en su carácter de delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y en ejecución de los acuerdos tomados en la misma, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente instrumento **CONSIGNA**: --------

--- **I.-** Se decreta un aumento al capital social en su parte variable por la cantidad de **$ 4´761,000.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** y por ello un aumento de 4761 cuatro mil setecientas sesenta y un acciones con un valor nominal de **$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100**

M.N.), para quedar en lo subsecuente representado y suscrito el capital de la empresa de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	IMPORTE
JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR	999	7061	$8,060,000.00
ROSA IRMA SALAZAR FLORES	1		$ 1,000.00
TOTAL	1000	7061	$8,061,000.00

--- **II.**- Designación de Delegado Especial a efecto de protocolizar los acuerdos consignados en la Asamblea que en este acto se protocoliza, recayendo el cargo en el señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.**----------

--- **CUARTA.**- Los impuestos, gastos y honorarios que se generen con motivo de la presente escritura correrán a cargo de la persona moral denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Delegado Especial, señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.** ----------

--- 1.- PERSONALIDAD DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- El señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en proceso de disolución ni liquidación.----------

--- **a).-** De conformidad con el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, el compareciente acredita la legal existencia de su representada con que comparece con la escritura descrita en la Declaración Primera del presente instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida en obvio de repeticiones para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **b).-** El compareciente acredita las facultades con las cuales comparece al otorgamiento del presente instrumento con el Acta de Asamblea que se protocoliza en este acto y que se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

---------- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

000030

--- **a).-** Que los insertos que contiene este instrumento, concuerdan fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito. ----------

---------- **I D E N T I F I C A C I O N:** ----------

--- **b).-** Que el compareciente se identificó a mi entera satisfacción, de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor, con el documento idóneo que yo, el Notario doy fe de tener a la vista y del cual obra debidamente agregada con antelación a este acto copia a mi Libro de Documentos bajo el número 111 ciento once del Tomo 1 Uno de mi Protocolo. ----------

---------- **CAPACIDAD Y GENERALES:** ----------

--- **c).-** De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en él signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o se encuentre sujeto a estado de interdicción, y que por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el 15 quince de Marzo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Pablo Neruda Número 3842-3 tres mil ochocientos cuarenta y dos guión tres, Villa Universitaria en Zapopan, Jalisco. ----------

--- Para dar cumplimiento a lo dispuesto al Artículo 27 veintisiete del Reglamento del Código Fiscal, obra anexa Copia del Registro Federal de Contribuyentes de los Socios y de la persona moral, en mi Libro de Documentos bajo el número 110 ciento diez del Tomo 1 Uno de mi Protocolo. ----------

---------- **L E C T U R A:** ----------

--- **d).-** Que leí y explique lo anterior al compareciente, a quien advertí de su alcance consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial, se manifestó conforme con su contenido, lo aprobó, ratificó y firmó ante mí a las: 17:30 diecisiete horas treinta minutos del día 3 tres del mes de su otorgamiento.- Doy Fe. ----------

--- Firmado.- 1 una firma ilegible.----------

--- Firmado.- Licenciado José Pastor Padilla Padilla.----------

--- El sello de Autorizar.- Doy Fe.----------

NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 1
DE GUADALAJARA, JAL. Y CONTRATO PRIVADA
Lic. José Pastor Padilla Padilla

--- **AL PIE DEL PROTOCOLO, HAY UNA NOTA QUE TEXTUALMENTE DICE:**---

--- Bajo los números 309 trescientos nueve y 310 trescientos diez, agregué al Apéndice de este Tomo de mi Protocolo el Duplicado del Aviso que presenté al Archivo de Instrumentos Públicos el día 7 siete de Septiembre de 2010 dos mil diez y Duplicado del recibo que presenté a la Secretaría de Finanzas del Estado, que importó la cantidad de $110.00 (Ciento diez pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales cubierta el día 8 ocho de Septiembre de 2010 dos mil diez bajo recibo oficial número 4574531 cuatro, cinco, siete, cuatro, cinco, tres, uno.- Guadalajara, Jalisco, Septiembre 10 diez de 2010 dos mil diez.----------

--- Firmado.- Licenciado José Pastor Padilla Padilla.----------

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con la nota visible al pie del protocolo.----------

--- EXPIDO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL VA EN 8 OCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 10 DIEZ DE 2010 DOS MIL DIEZ.----------

000031

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 41361 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
62	* 13 / SEPTIEMBRE / 2010

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción $1,700.00 Boleta de Pago No.: 4732677

Se pago los derechos para su registro el 13 de SEPTIEMBRE de 2010 a las 12:16

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
41361	1	M2	*Asamblea Extraordinaria 1*	20-09-2010	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: ce61b6d2f14a4b7598014bc4c27a1210dcba71c8

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO 03/2008

Revisó y elaboro:

MANUEL OCAMPO PEREZ

---**LICENCIADO JOSÉ RAFAEL GUTIÉRREZ CORNEJO**, Notario Público Titular número 92 (noventa y dos) de esta municipalidad, en ejercicio, **C E R T I F I C O** : Que las presentes copias fotostáticas en **9(NUEVE)** fojas utilizadas por ambos lados excepto la última y penúltima que sólo va por el anverso, concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista para su cotejo.- Doy fe. ----------

--Extiendo la presente certificación a solicitud del señor Jaime Efraín Muñoz Salazar, quien por sus generales me ha manifestado ser mexicano, casado, profesionista, originario de esta ciudad, donde nació el día 15 (quince) de marzo de 1975 (mil novecientos setenta y cinco), con domicilio en calle Pablo Neruda numero 3842 (tres mil ochocientos cuarenta y dos),interior 3 (tres), Colonia Colinas de San Javier, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, quien se identifica con Credencial de Elector con folio numero 0000078831188 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, ocho, ocho, tres, uno, uno, ocho, ocho) *expedida por el Instituto Federal Electoral, la que contiene una impresión fotográfica cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del* compareciente.-- Doy Fe.------

--Guadalajara, Jalisco a 10 (diez) días del mes de febrero del año 2012 (dos mil doce).----

JALISCO

Lic. José Rafael Gutiérrez Cornejo

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JOSE PASTOR PADILLA PADILLA GUADALAJARA, JALISCO

TOMO________________

FOLIO________________

--- **NÚMERO 140 CIENTO CUARENTA.** ---

--- **TOMO 1 UNO.** ---

--- En la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Octubre del año 2009 dos mil nueve, ante mí, **Licenciado JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA,** Notario Público Titular de la Notaria Número 1 uno de esta Municipalidad, Subregión Centro Conurbada; compareció el señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** en su carácter de Administrador General Único de la sociedad mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el objeto de otorgar y conferir un PODER, de conformidad con las siguientes: ---

--- **CLAUSULAS:** ---

--- CAPITULO I. ---

--- **PARTES.** ---

--- **CLAUSULA PRIMERA.** ---

--- **A).- PODERDANTE**: La sociedad mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por su Administrador General Único, señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.** ---

--- **B).- APODERADOS**: Los señores **EDUARDO DE MORAES BENITEZ Y RUTH MARÍA SÁNCHEZ HIGAREDA.** ---

--- CAPITULO II. ---

--- **CONFERIMIENTO Y CLASE DE PODER.** ---

--- **CLÁUSULA SEGUNDA.**- El señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR,** en su carácter de Administrador General Único de la sociedad mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** confiere y otorga en favor de los señores **EDUARDO DE MORAES BENITEZ Y RUTH MARÍA SÁNCHEZ HIGAREDA,** para que ejerzan conjunta o separadamente un **PODER ESPECIAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** única y exclusivamente para que representen a la empresa mandante en Licitaciones y/o Concursos de Obras Públicas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o Particulares, así como apertura de Proposiciones, fallos, firmas de contratos, convenios y cobranzas. ---

COTEJADO Y CORREGIDO

000033

---------- CAPITULO III. ----------

---------- **FACULTADES.** ----------

--- **CLÁUSULA TERCERA.-** Como consecuencia del otorgamiento del PODER los Apoderados quedarán investidos con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, en los términos de los 2 dos primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2208 dos mil doscientos ocho, del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco, aplicable en materia común y su correlativo, y el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal, aplicable en materia federal en toda la República, y Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

--- En consecuencia, "LOS APODERADOS" quedan investidos de toda índole de las facultades anteriores y de las especiales siguientes, dentro de la naturaleza de este mandato, que se le confieren enunciativa y no limitativamente: ----------

--- **a).- FACULTADES JUDICIALES:** Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción ó de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio del poderdante y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes, consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros ó arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley. ----------

--- **b).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:** Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir fianzas e hipotecas en favor del mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal.----------

--- **c).-** Y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales y Municipales, así como poder firmar toda clase de documentos públicos o privados que sean necesarios para el ejercicio del presente mandato, en

NOTARIO PUBLICO NUMERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JOSE PASTOR PADILLA PADILLA
GUADALAJARA, JALISCO

TOMO_____

FOLIO_____

particular en todos los trámites y/o gestiones necesarias para Licitaciones y/o Concursos. ----------

---------- CAPITULO IV: ----------

---------- **ESPECIALIDAD DEL PODER:** ----------

--- **CLÁUSULA CUARTA.-** Este poder se circunscribe única y exclusivamente por lo que respecta a lo mencionado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, y que se tiene aquí por reproducido tal y como si se insertase a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- CAPITULO V. ----------

---------- **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO.** ----------

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los dos primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete, 2208 dos mil doscientos ocho del Código Civil del Estado de Jalisco y el primer párrafo del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos: ----------

--- **"ARTICULO 2207.-** En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes solo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. ----------

--- **"ARTICULO 2208.-** Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado, deberán designarse expresa y claramente las limitaciones". ----------

--- Los Notarios insertarán la parte conducente de este artículo en los testimonios de los poderes que autoricen". ----------

--- **"ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos, sin limitación alguna.- Cuando se quiera limitar, en el caso antes mencionado, las facultades de el apoderado, se consignarán las limitaciones

COTEJADO Y CORREGIDO

000034

o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

---------- **CAPITULO DE INSERTOS:**----------

--- I.- PERSONALIDAD DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTDS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.----------

--- El señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR,** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en proceso de disolución ni liquidación, y que tiene capacidad legal, así como las facultades con las cuales comparece a otorgar el presente instrumento son suficientes, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna restringidas.----------

--- De conformidad con el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, el compareciente acredita la legal existencia de su representada y las facultades con que comparece, con la escritura pública número 14,720 catorce mil setecientos veinte, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 6 seis de Diciembre de 2007 dos mil siete, ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez Gómez, entonces Notario Público Titular de esta Notaría actualmente a mi cargo, la cual contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada **"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de este Partido Judicial bajo Folio Mercantil Electrónico número 41361*1 cuatro, uno, tres, seis, uno, asterisco, uno y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se inserta:----------

--- **"NÚMERO 14,720 CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE.- TOMO S2 CINCUENTA Y DOS.**- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 6 seis días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete, ante mí, Licenciado **FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Notario Público Titular Número 1 uno de esta Municipalidad, comparecieron los señores **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR** y **ROSA IRMA SALAZAR FLORES,** ambos por su propio derecho y manifestaron:- Que tienen concertada la Constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que consignan en los términos siguientes: **ESTATUTOS:-**

NOTARIO PUBLICO NUME... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JOSE PASTOR PADILLA PADILLA GUADALAJARA, JAL...

TOMO_____

FOLIO_____

CLÁUSULAS:- CAPITULO I.- **DENOMINACIÓN.- PRIMERA.**- La sociedad se denominará: ***"GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS"***, nombre que irá seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de las siglas S. A. de C.V.- CAPITULO II.- **OBJETO.- SEGUNDA.**- La Sociedad tiene por objeto:- 1.- La realización y desempeño, con la intervención de los titulados precisos, de todas aquéllas actividades que guarden relación con el ejercicio de la Ingeniería en todas sus ramas y sectores, o con cualquier otra actividad técnica específica. Entre sus operaciones, se comprenden las siguientes: La realización de estudios y redacción de proyectos; la dirección, control y ejecución de obras e instalaciones, así como su mantenimiento; la prestación de asesoramientos, asistencias, informes o dictámenes; la solicitud, obtención y explotación o cesión en su caso, de concesiones y patentes; la realización directa, gestión o administración de cualquier clase de obras y fabricaciones; la realización de ensayos de laboratorios de medio ambiente e Ingeniería Civil; control de calidad de obras de edificación y civiles; desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas informáticos; la aplicación, desarrollo o explotación en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos, el desarrollo de actividades de tasación de bienes inmuebles; la compra, venta, administración, operación, arrendamiento, comisión, agencia, representación, distribución, importación, exportación y comercio en general de materiales para la construcción y sus acabados en general de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena; compra, venta, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto anterior. Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto socia; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles; en general, celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos o conexos con su objeto social.- 2.- Promover, realizar, asesorar o supervisar toda clase de obras de Arquitectura o Ingeniería.- 3.-

COTEJADO Y CORREGIDO

000035

Diseño de proyectos arquitectónicos y de ingeniería para todo tipo de construcciones de terrenos rústicos, urbanos, construcciones habitacionales, comerciales e industriales.- 4.- La realización de todo tipo de Obras de Arquitectura o ingeniería, considerando toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, obras de infraestructura, así como fraccionar, proyectar y en general realizar todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sean por cuenta propia o de terceros.- 5.- La realización de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, mediante la celebración de contratos con Dependencias Públicas o Privadas.- 6.- Elaborar toda clase de proyectos de arquitectura o ingeniería, así como todo plan relacionado con los mismos.- 7.- La prestación o contratación de servicios técnicos de supervisión y de asesoría, así como la celebración de los contratos y/o convenios necesarios para la realización de estos fines.- 8.- Fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, vender en comisión, mediación, representación, distribución y transporte, de toda clase de materiales o elementos de construcción, ya sean naturales o artificiales, de procedencia nacional e internacional.- 9.- La Compra y Venta de bienes raíces y equipo de todo tipo de transportes, maquinaria para la construcción, así como transporte aéreo, terrestre y marítimo, y compra venta de todo tipo de materiales de acero y concreto, equipos de herramientas para la construcción o de cualquier tipo.- 10.- Adquirir y enajenar por cualquier título, predios, terrenos, lotes, fincas, construcciones y en general todo tipo de inmuebles.- 11.- Otorgar el goce de bienes muebles e inmuebles propios o ajenos por cualquier título legal permitido por la Ley, así como la administración de los mismos.- 12.- Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, inmuebles y muebles que posea por cualquier título legal.- 13.- Girar en el ramo de comisiones y aceptar y desempeñar representaciones de negociaciones de toda especie.- 14.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole.- 15.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en la administración y operación o liquidación de todo genero de empresas.- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o negociación de cualquier clase de Títulos o valores que la Ley permita.- 17.- Obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de toda clase de actividades.- 18.- Obtener y

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
JOSE PASTOR PADILLA PADILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

TOMO_____

FOLIO_____

conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros.- 19.- La celebración de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil que se relacionen con los fines mencionados que sean necesarios para llevar a cabo los mismo, así como llevar a cabo también el desarrollo de todas las actividades anexas y conexas que permitan, faciliten y complementen los objetos señalados.- 20.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de Comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana.-CAPITULO III.- **DURACIÓN.- TERCERA.-** La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura constitutiva.- CAPITULO IV.- **DOMICILIO.- CUARTA.-** El domicilio de la Sociedad será en **GUADALAJARA, JALISCO,** sin embargo, podrá establecer Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- CAPITULO V.- **NACIONALIDAD.- QUINTA.-** La presente es una Sociedad Mexicana por estar legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- CAPITULO VI.- **EXTRANJERÍA.- SEXTA**.- En la presente Sociedad, su capital podrá estar suscrito por personas físicas o morales extranjeras así como por Sociedades que contengan en sus Estatutos Cláusula de Admisión de Extranjeros.- Los socios extranjeros o los futuros de esta condición, que en el acto de la Constitución, o en cualquier tiempo ulterior adquieran participación en el capital social, convienen formalmente con el Gobierno de la República Mexicana, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicanos respecto de las acciones que adquieran o sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participación o intereses de que sean titulares, tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sean parte dichas Sociedades con autoridades mexicanas y así mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos bajo pena, en caso de faltar a lo aquí convenido, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las

COTEJADO Y CORREGIDO

000036

participaciones sociales que hubieren adquirido.- CAPITULO VII.- **CAPITAL.- SÉPTIMA.-** El Capital Social de la Compañía es variable, el capital Social mínimo es de **$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** dividido en 10,000 diez mil Acciones Nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una totalmente suscritas y pagadas.- El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones nominativas con valor de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el Capital de la Sociedad ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes, Acciones Preferentes de Voto Limitado, Acciones sin Valor Nominal, las cuales, a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea....- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes facultades:- **a).- FACULTADES JUDICIALES:** Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción ó de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Publico; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros ó arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley.- **b).- FACULTADES LABORALES:** Realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en las fracciones I primera, II segunda y III tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 756 setecientos cincuenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la mandante en sus relaciones laborales, individuales y colectivas con sus trabajadores y empleados y con los Sindicatos y

NOTARIO PUBLICO NUM. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JOSE PASTOR PADILLA PADILLA GUADALAJARA, JAL.

TOMO

FOLIO

Organizaciones a los que dichos trabajadores y empleados pertenezcan a fin de que el mencionado apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales, individuales ó colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme ó modifique contratos individuales ó colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales ó Locales y en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la poderdante continuando los procedimientos con todas sus instancias hasta la consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales ó Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas físicas ó morales, todo esto en nombre y representación de la mandante.- **c).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN**: Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir fianzas e hipotecas en favor del mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal.- **d).- FACULTADES DE DOMINIO**.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la mandante en cualquier forma permitida por la Ley; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales.- **e).- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO**.- Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Mandante, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución crediticia y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores administrativos e ingresar sus rentas; adquirir, suscribir, pagar, endosar acciones, obligaciones y cualquier título, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, protestar títulos de crédito, **PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DDCUMENTOS QUE AVALEN ADEUDOS DE TERCERAS PERSONAS**.- **f)**.- Realizar los trámites y gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de obtener el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que en este acto se constituye, pudiendo firmar toda la documentación necesaria y asimismo realizar todos los trámites inherentes a la propia naturaleza de la sociedad que hubiera

COTEJADO Y CORREGIDO

000037

que realizar ante la citada dependencia, que se presenten subsecuentemente a la obtención del Registro Federal de Contribuyentes. - **g).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- h).-** Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de trabajo.- **i).-** Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- **j).-** Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos.- **k).-** Y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales y Municipales.- **TRIGÉSIMA TERCERA.-** El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y ejecutará sus facultades sin necesidad de autorización especial alguna, gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea....- **TRANSITORIOS:- PRIMERO.-** El Capital a que se hizo referencia con antelación quedó suscrito de la siguiente manera:- **ACCIONISTAS:- ACCIONES: CAPITAL: JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.- 9999.- $9,999,000.00.- ROSA IRMA SALAZAR FLORES.- 1.- $1,000.00.- TOTAL:- 10000.- $10,000,000.00.- SEGUNDO.-** Acuerda la Asamblea General de Accionistas, que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO,** por lo que se designa para tales efectos al señor Licenciado **JAIME EFRAÍN MUÑOZ SALAZAR.- TERCERO.-** El **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** antes designado, para su ejercicio gozará de todas y cada una de las facultades que la Ley y los estatutos sociales confieren a los de su clase y a mayor abundamiento las que se desprenden de la cláusula **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra en obvio de repeticiones, para todos los efectos legales a que haya lugar..." ----------

--- La escritura antes descrita obra debidamente agregada en el Protocolo a mi cargo, en el Tomo 52 cincuenta y dos, Libro 5 Quinto. ----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

----------**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

NOTARIO PUBLICO NUM. 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JOSE PASTOR PADILLA PADILLA GUADALAJARA, JAL.

TOMO_____

FOLIO_____

--- **a).**- Que el inserto que contiene este instrumento, concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista y al cual me remito.----------

---------- **I D E N T I F I C A C I O N:**----------

--- **b).**- Que el compareciente se identifico a mi entera satisfacción de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor, con documento que considero idóneo y que bajo protesta de decir verdad manifiesta la parte que este fue obtenido de conformidad con los requisitos que para tal caso señala la Autoridad que lo emitió; documento que yo, el Notario, doy fe de tener a la vista, cuya copia fotostática obra debidamente agregada a mi Libro de Documentos de este Tomo de mi Protocolo bajo el número 111 ciento once. ----------

---------- **CAPACIDAD Y GENERALES:**----------

--- **c).**- De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ella signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarada o se encuentre sujeta a estado de interdicción, y que por sus generales manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el 15 quince de Marzo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Pablo Neruda Número 3842-3 tres mil ochocientos cuarenta y dos guión tres, Villa Universitaria en Zapopan, Jalisco. ----------

---------- **L E C T U R A:**----------

--- **d).**- Que leí y explique lo anterior al compareciente, a quien advertí de su alcance y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, lo aprobó, ratificó y firmó ante mí a las: 11:00 once horas del día de su otorgamiento. Doy Fe. ----------

--- Firmado.- 1 una firma ilegible.----------

--- Firmado.- Licenciado José Pastor Padilla Padilla.----------

--- El sello de Autorizar.- Doy Fe.----------

--- **AL PIE DEL PROTOCOLO, HAY UNA NOTA QUE TEXTUALMENTE DICE:**---

--- Bajo los números 688 seiscientos ochenta y ocho y 689 seiscientos ochenta y nueve, respectivamente, agregué al Apéndice de este Tomo de mi Protocolo el Duplicado del Aviso que presenté al Archivo de Instrumentos Públicos el día 16 diecinueve de Octubre de 2009 dos mil nueve y Duplicado del recibo que presenté

COTEJADO Y CORREGIDO

000038

a la Secretaría de Finanzas del Estado, que importó la cantidad de $105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales cubierta el día 19 diecinueve de Octubre de 2009 dos mil nueve, bajo recibo oficial número 1931939 uno, nueve, tres, uno, nueve, tres, nueve.- Guadalajara, Jalisco, Octubre 26 veintiséis de 2009 dos mil nueve.----------

--- Firmado.- Licenciado José Pastor Padilla Padilla.----------

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con la nota visible al pie del protocolo.----------

--- EXPIDO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS, SEÑORES EDUARDO DE MORAES BENITEZ Y RUTH MARÍA SÁNCHEZ HIGAREDA, EL CUAL VA EN 06 SEIS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, OCTUBRE 26 VEINTISÉIS DE 2009 DOS MIL NUEVE.----------

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISC

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 41361 * 1

Control Interno | Fecha de Prelación

8 * 30 / OCTUBRE / 2009

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción $155.00 Boleta de Pago No.: 1954893

Se pago los derechos para su registro el 30 de OCTUBRE de 2009 a las 10:34

Anotaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
41361	1	M10	*Otorgamiento de Poder*	05-11-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2455b47c6cded04fff9f938ae05c6de5a341265a

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO 03/2008

000039

Revisó y elaboro:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DE MORAES
BENITEZ
EDUARDO

EDAD 35
SEXO H

DOMICILIO
AV AVIACION 4055 TURIN 11
FRACC PORTA REAL 45019
ZAPOPAN ,JAL.

FOLIO 0000029374158 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR MRBNED71071209H100
ESTADO 14 DISTRITO
MUNICIPIO 120 LOCALIDAD 0001 SECCION 3116

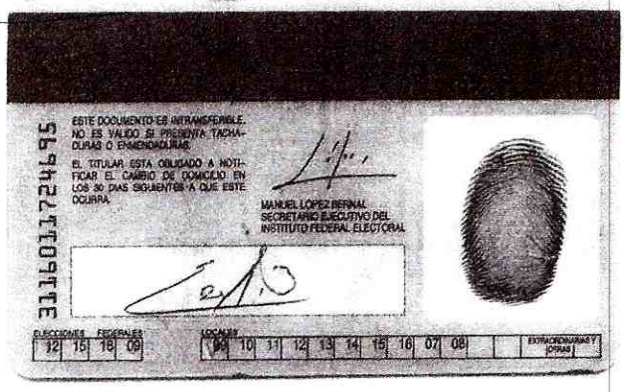

000043

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GAE071206P19

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GERENCIACION ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS SA DE CV

FOLIO

B6339119

JAL-14/04/2010-R cwvUmBgs4

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC : 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GERENCIACION ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS SA DE CV

DOMICILIO

CALLE RICAROO PALMA 2960 2 PRADOS DE PROVIDENCIA JALISCO 44670

CLAVE DEL R.F.C **GAE071206P19**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR GUADALAJARA, JAL.**

ACTIVIDAD **Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **08-01-2008**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **06-12-2007**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	06-12-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	06-12-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	06-12-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	06-12-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	06-12-2007
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	06-12-2007
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	06-12-2007
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	06-12-2007
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	06-12-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	06-12-2007
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	06-12-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	06-12-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	06-12-2007
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	06-12-2007
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	06-12-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	06-12-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	06-12-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	21-09-2009	RF200917810501
Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /	10-09-2009	AV200917661223
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	25-11-2808	RF200812298188
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	08-01-2008	RF20086813873

Fecha de Impresión: 14 de Abril de 2010
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

oAgjSXWpgx3S+vruiHWmz4kKnKN0jfTiBcflNVchmFqVjQEvch78VFClXCJTbrPOyKbAQ7KHeZH4zSC+SzfqrO1bjqCKj91JhDiN1KF1KSDg8wEX7D22mP8ba1W
759338lTifG1s+/ClwAgJJCm4en/pFCJ6qr3HIJ5PpYkXk=

000041

NEGOCIOS

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.

: TME840315-KT6 01-OCT-2013 DV 6

Folio:	MMGB3732093
Total a Pagar:	**$ 1,717.00**
Pagar antes de:	23-OCT-2013
Mes de Facturación:	Octubre
Teléfono:	**(33) 3642 0771**
Factura No.:	020313100035568

GERENCIACION ADMVA E INGENIERIA DE PROYECTOS SA DE CV

RICARDO PALMA 2960 2
QUEBEC Y PABLO CASALS
LOMAS PROVIDENCIA
GUADALAJARA , JA
C.P. 44647-CR -44602

PDA

RFC: GAE071206P19

Tu estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Este **Buen Fin** aprovecha
tu Crédito TELMEX ¡Ya lo tienes! Fácil, rápido y cómodo.

Hasta por **$ 18,435**
Las mejores promociones para equipar tu Negocio con lo último en tecnología de las mejores marcas.
Esta información puede cambiar debido a consumos de facturación y comportamiento de pagos.
Consulta requisitos de contratación.
Visita tu **Tienda TELMEX** o **telmex.com/negocio** **Del 15 al 18 de noviembre**

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		1,565.00
Su Pago Gracias	27-Sep-13	- 1,565.00
Saldo		**0.00**
Cargos del Mes		+ 1,480.58
IVA 16%		+ 236.90
SubTotal		**$ 1,717.48**
Cargo por Redondeo		+ 0.04
Crédito por Redondeo*		- 0.52
Total a Pagar		**$ 1,717.00**

(mil setecientos diez y siete pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicio Local	903.70
LADA	503.00
Celulares	30.76
IEPS 3%	43.12
SubTotal	$ 1,480.58

Atención a Clientes: **01 (800) 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

000042

GERENCIACION ADMVA E INGENIERIA DE PROYECTOS SA

Teléfono: (33) 3642 0771 Total a Pagar: **$ 1,717.00**

Fecha de Facturación: Octubre Pagar antes de: **23-OCT-2013**

Dv 6

3336420771000171700 4

¡Aprovecha!
Al ser Cliente **TELMEX** puedes llevarte esta Tablet **Surface Pro**

Precio Cliente **infinitum.** 24 meses **$683**
SKU 1040190
C.A.T. 21.20%
Verifica disponibilidad.

GERENCIACIÓN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera
al 31 de Diciembre 2012
(Pesos)

ACTIVO

Circulante	
Caja	6,000
Bancos	695,779
Inversiones en Valores	786
Deudores Diversos	3,906,961
Clientes	7,127,537
IVA Acreditable	36,419
IVA a favor	305,531
Total Circulante	12,079,012
Fijo	
Equipo de Cómputo	690,081
Equipo de Transporte	382,373
Mobiliario y Equipo de Dficina	145,343
Maquinaria y Equipo	106,214
Depreciacion acumulada Activo Fijo	- 862,767
Total Fijo	461,244
Diferido	
Gastos de Intalación	900,000
Impuestos anticipados	104,658
Depositos en Garantia	4,200
Total Diferido	1,008,658
SUMA DEL ACTIVO	13,549,114

PASIVO

Circulante	
Impuestos x Pagar	188,459
Acreedores Diversos	1,233,500
Proveedores	263,998
IVA por cobrar	1,183,108
Total Pasivo	2,869,065

CAPITAL

Capital Social	3,300,000
Aportaciones de capital	4,761,715.00
Utilidad de Ejercicios Anteriores	2,027,109
Utilidad o Perdida del Ejercicio	591,225
SUMA DEL CAPITAL	10,680,049
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	13,549,114

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaracion en falso sobre las mismas.

000084

LIC. JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

LCP CARLOS ANTONIO REZA ESTRADA
CONTADOR GENERAL

GAiP

GERENCIACIÓN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Estado de Resultados
al 31 Diciembre 2012
(Pesos)

	Periodo	Acumulado
Ingresos		
Ventas	2,515,680	13,710,555
Productos Financieros	1	14
Otros Productos	-	0
Total Ingresos	2,515,681	13,710,569
Egresos		
Costo de venta activo fijo	-	177,865
Gastos Administrativos	400,496	2,568,450
Gastos Generales	1,496,431	10,361,020
Gastos Financieros	1,638	12,009
Total Egresos	1,898,565	13,119,344
Utilidad (o Pérdida)	$ 617,116	$ 591,225

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

000085

LIC. JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

LCP CARLOS ANTONIO REZA ESTRADA
CONTADOR GENERAL

GAIP

GERENCIADORA ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Anexos del Catálogo al 31/Diciembre/2012

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Acreedor
080-118-000	**Circulante**	**10,994,861**		**8,991,051**	**8,094,107**	**11,891,885**	
101-000-000	Caja	7,000		-	1,000	6,000	
101-001-000	Caja Nancy Gpe. Manriquez	6,000		-	-	6,000	
101-002-000	Raul Baños Paz	1,000		-	1,000	-	
102-000-000	Bancos	291,437		4,023,736	3,619,394	695,779	
102-002-000	HSBC Cta 04042196378	284,276		2,030,127	2,043,306	271,097	
102-003-000	BANAMEX 1390	2,311		1,541,859	1,280,533	263,636	
102-004-000	BANAMEX 9278091 DLL	263		-	-	263	
102-005-000	BANAMEX DLLS COMPLEMENTARIA	3,670		-	-	3,670	
102-006-000	BANAMEX 411	917		451,750	295,554	157,113	
103-000-000	Inversiones en Valores	785		1	-	786	
103-001-000	Banamex Inversion	785		1	-	786	
104-000-000	Deudores Diversos	4,173,569		33,931	300,539	3,906,961	
104-083-000	NANCY MANRIQUES MORUA	36,500		9,279	9,279	36,500	
104-008-000	STUDIO GUADALAJARA SC	63,000		-	-	63,000	
104-010-000	STUDIO GDL SA DE CV	122,736		-	-	122,736	
104-012-000	ALDO MUÑOZ SALAZAR	25,000		-	-	25,000	
104-032-000	PCYU SA DE CV	3,661,282		-	263,000	3,398,282	
104-036-000	VICTOR TAPIA CAMPOS	(1)		-	-	(1)	
104-045-000	AT PROYECTOS E INGENIERIA SA DE CV	129,100		-	-	129,100	
104-051-000	GAIP CENTROAMERICA SA	37,162		-	-	37,162	
104-051-001	GAIP CENTROAMERICA USD	2,680		-	-	2,680	
104-051-002	GAIP CENTROAMERICA COMPLEMENTARIA	34,482		-	-	34,482	
104-052-000	KATIA BRAVO RODRIGUEZ	63,846		-	-	63,846	
104-055-000	MARIO IGNACIO CUEVAS MEDINA	3,000		-	2,000	1,000	
104-057-000	MARTINEZ Y RAMIREZ ASOCIADOS SC	5,600		-	-	5,800	
104-058-000	RAUL BAÑOS PAZ	(0)		-	-	(0)	
104-059-000	MANUEL SANCHEZ PERALTA	5,000		-	-	5,000	
104-060-000	EMMANUEL LOPEZ REYES	2,650		-	2,650	-	
104-061-000	HERBEY SAHIB ORTIZ MONJARDIN	18,500		-	3,000	15,500	
104-062-000	TARJETA EMP. RAUL BAÑOS	-		13,232	9,190	4,042	
104-063-000	ARTURO RODRIGUEZ	-		11,420	11,420	-	
106-000-000	Clientes	6,540,055		4,368,189	3,780,707	7,127,537	
106-004-000	STUDIO GUADALAJARA S.C	905,465		-	-	905,465	
106-013-000	STUDIO GDL S.A. DE C.V.	-		279,000	279,000	-	
106-021-000	JG PLASTICOS	-		280,000	280,000	-	
106-022-000	INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS	-		324,019	324,019	-	
106-027-000	PETROLEOS MEXICANOS	-		3,417,447	-	3,417,447	
106-028-000	AT PROYECTOS E ING SA DE CV	3,700,000		-	1,450,000	2,250,000	
106-029-000	CEVASEG SA PI DE CV	369,750		61,625	369,750	61,625	
106-032-000	ECO ACCION ARQ Y DISEÑO	(0)		6,098	6,098	(0)	
106-034-000	PROVEEDORA DE SERVICIOS INFRASEG SAPI DE CV	493,000		-	-	493,000	
106-035-000	EVERCORE PARTNERS MEXICO S DE RL	1,071,840		-	1,071,840	-	
107-000-000	Iva Acreditable	(0)		322,203	322,203	(0)	
107-004-000	IVA Acreditable 16%	(0)		322,203	322,203	(0)	
108-800-000	Iva Pend. de Acreditar	64,418		42,266	70,264	36,419	
108-004-000	IVA PEND DE ACRED RET 2/3 PARTES	533		-	533	-	
108-006-000	IVA pendiente de acreditar 16%	63,885		42,266	69,731	36,419	
109-800-000	IVA A FAVOR	104,805		200,726	-	305,531	
109-005-000	IVA A FAVOR 2012	104,805		200,726	-	305,531	
080-128-000	**FIJO**	**459,977**		**240,308**	**239,041**	**461,244**	
120-000-000	Equipo de Cómputo	664,538		25,543	-	690,081	
120-001-000	Lap Top HP Adq 26 feb 2008	7,510		-	-	7,510	
120-002-000	'2 Lap Top Hp Mod. 530 Adq. 16/04/08	15,780		-	-	15,780	
120-003-000	Lap Top Mod. 530 Adq. 30/0408	8,637		-	-	8,637	
120-004-000	Lap Top Hp 530	7,890		-	-	7,890	
120-005-000	Impresora HP Laserjet multifundional 28/05/08	3,779		-	-	3,779	
120-006-000	'2 Computadiora PortátiL Hp 530 Serie:SCND81138XZ,S	16,370		-	-	16,370	
120-007-000	Computadora Lcd 32 19/05/08	10,434		-	-	10,434	
120-008-000	Impresora Multi Photosmart 12/07/08	2,801		-	-	2,801	
120-009-000	'2 Computadoras Partátil Hp 530 19/07/08	15,798		-	-	15,798	
120-010-000	Ghia Pro DCore 20 GHZ/2GB/160GB/DVD+RW+WVB	7,168		-	-	7,168	
120-011-000	MONITOR LCD BENQ 18.5"	2,175		-	-	2,175	
120-012-000	COMPUTADORA APPLE	21,130		-	-	21,130	
120-013-000	Laptop HP 550 C2D 1.8 GHZ	8,779		-	-	8,779	
120-014-000	LAPTO HP 550 C2D 1.8 GHZ	8,799		-	-	8,799	
120-015-000	LAPTOP GATEWAY NV5368	8,260		-	-	8,260	
120-016-000	COMPUTADORA ACER 4736-6265	9,568		-	-	9,568	
120-017-000	COMPUTADORA ACER 5532-588	6,956		-	-	6,956	
120-018-000	PLOTTER HP DESIGNJET C7796H, MY01C08023	18,200		-	-	18,200	
120-019-000	PLOTTER HP DESIGNJET C7796H, MY9CG08052	18,200		-	-	18,200	
120-020-000	'2 J7934G JET DIRECT TARJETA REO	12,420		-	-	12,420	
120-021-000	COMPUTADORA GATEWAY NV5909E	9,051		-	-	9,051	

000086

120-022-000	COMPUTADORA GATEWAY NV5909E	9,051	-	-	9,051
120-023-000	LAPTOP HP	16,755	-	-	16,755
120-024-000	MONITOR LCD 21.5	2,585	-	-	2,585
120-025-000	LAPTOP HP	16,755	-	-	16,755
120-026-000	MONITOR BENQ LCD 21.5	2,844	-	-	2,844
120-027-000	MONITOR LCD 24" BENQ SERIE ETK4A03232SL0	2,840	-	-	2,840
120-028-000	MONITOR LCD 21.5" SAMSUMG SERIE PU22H9CZ203461Y	2,225	-	-	2,225
120-029-000	COMPUTADORA GATEWAY NV5909E	10,042	-	-	10,042
120-030-000	IMPRESORA LASER COLOR 2025	4,408	-	-	4,409
120-031-000	MONITOR LCD 27" NEGRO ASUS SERIE A5LMQS009037	5,701	-	-	5,701
120-032-000	HDD USB/ETHERNET 31/2 LACIE D2	4,942	-	-	4,942
120-033-000	LAPTOP HP PAVILIONDV6-3088	18,966	-	-	18,966
120-034-000	MULTI LASER	6,172	-	-	6,172
120-035-000	COMPUTADORA CORE I 7 297114 16MSI	16,755	-	-	16,755
120-036-000	COMPUTADORA CORE I 7 297114 18MS1	16,755	-	-	16,755
120-037-000	COMPUTADORA CORE I 7	16,755	-	-	16,755
120-038-000	IPAD 64 G	11,023	-	-	11,023
120-039-000	MONITOR PC	2,645	-	-	2,645
120-040-000	MONITDR PC	2,645	-	-	2,645
120-042-000	MONITOR PC	2,645	-	-	2,645
120-043-000	MONITOR PC	2,645	-	-	2,645
120-044-000	COMPUTADORA CORE I 7	16,755	-	-	16,755
120-045-000	MICRO PROYECTOR OK 102OP	4,568	-	-	4,568
120-046-000	LAPTOP SONY VPC-EB25FL/B	10,344	-	-	10,344
120-047-000	IMAC 21/3.06/4GB/500	15,519	-	-	15,519
120-048-000	MONITOR LCD 23" VH232H	2,946	-	-	2,946
120-049-000	MONITOR LCD 24" VK246H	3,801	-	-	3,801
120-050-000	MONITOR LCD 24" VW246H	3,337	-	-	3,337
120-051-000	IMPRESORA DESIGNJET HP T1200 44	59,368	-	-	59,368
120-053-000	MONITOR LG LCD 17 WIDESCREEN	1,809	-	-	1,809
120-054-000	LAP TOP APPLE MB PRD 13	17,497	-	-	17,497
120-056-000	HDD USB 3.5 2 TB LACIE 301967 MINIMUS ALUM	2,859	-	-	2,859
120-057-000	HDD USB LAN 3.5 2T8 LACIE D2 301506	3,912	-	-	3,912
120-058-000	DISCO DURO PORTATIL CAP 1TB 3.0 WESTERN DIG	2,820	-	-	2,820
120-059-000	DESKTOP GATEWAY FX6860-MB11P	13,362	-	-	13,362
120-060-000	MONITOR ACER LED 24"	2,930	-	-	2,930
120-061-000	'2 CAMARAS DIGITALES CANON A2200 NEGRA	1,956	-	-	1,956
120-062-000	LAPTOP DELL INSPIRON 15R	12,491	-	-	12,491
120-063-000	LAPTOP DELL INSPIRON 121029	13,306	-	-	13,306
120-064-000	IPAD 64GB 4GN	11,883	-	-	11,883
120-065-000	LAPTOP LENOVO Z470	8,139	-	-	8,139
120-066-000	MAC PRO MC560EA	23,266	-	-	23,268
120-067-000	LAPTOP SONY VAIO VPCSB35S	8,442	-	-	8,442
120-068-000	LAPTOP DELL INSPIRON 15R	14,831	-	-	14,831
120-069-000	LAPTOP DELL INSPIRON 15R 172440	13,526	-	-	13,528
120-070-000	APPLE M8AIR 142188	-	16,196	-	16,196
120-071-000	IPAD 4G 957063	-	9,347	-	9,347
121-000-000	Dep. Acum. Equipo de Cómputo	(421,913)	135,160	146,424	(433,177)
121-000-001	Provision Deprec Eq. de Computo	(123,896)	135,160	11,264	-
121-001-000	Lap Top HP Adq 26 feb 2008	(7,511)	-	-	(7,511)
121-002-000	'2 Lap Top Hp Mod. 530 Adq. 16/04/08	(15,780)	-	-	(15,780)
121-003-000	Lap Top Mod. 530 Adq..30/0408	(8,636)	-	-	(8,636)
121-004-000	Lap Top Hp 530	(7,890)	-	-	(7,890)
121-005-000	Impresora HP Laserjet multifundional 26/06/08	(3,779)	-	-	(3,779)
121-006-000	'2 Computadora PortátiL Hp 530 Serie:SCND81138XZ,	(18,370)	-	-	(16,370)
121-007-000	Computadora Lcd 32 19/05/08	(10,434)	-	-	(10,434)
121-008-000	Impresora Multi Photosmart 12/07/08	(2,800)	-	-	(2,800)
121-009-000	'2 Computadoras Portátil Hp 530 19/07/08	(15,797)	-	-	(15,797)
121-010-000	Ghia Pro Dcore 20 GHZ	(6,082)	-	1,075	(7,167)
121-011-000	Monitor LCD Benq 18.5"	(1,850)	-	326	(2,176)
121-012-000	COMPUTADORA APPLE	(17,431)	-	3,698	(21,129)
121-013-000	LAPTOP HP 550 C2D 1.8GH2	(6,585)	-	2,196	(8,780)
121-014-000	LAPTOP HP 550 C2D 1.8 GHZ	(6,600)	-	2,200	(8,800)
121-015-000	Laptop Gateway	(4,955)	-	2,478	(7,433)
121-016-000	Computadora Acer 4736-6265	(5,501)	-	2,870	(8,371)
121-017-000	Computadora Acer 5532-588	(4,000)	-	2,087	(6,087)
121-018-000	Plotter HP Designjet C7796H MY01C08023	(9,100)	-	5,460	(14,560)
121-019-000	Plotter HP Designjet C7796H MY9CG0805Z	(9,100)	-	5,460	(14,560)
121-020-000	'2 J7934G Jet Direct Tarjeta Red	(6,210)	-	3,726	(9,936)
121-021-000	Computadora Gateway NV5909E	(4,073)	-	2,715	(6,788)
121-022-000	Computadora Gateway NV5909E	(4,073)	-	2,715	(6,788)
121-023-000	Laptop HP	(7,540)	-	5,027	(12,567)
121-024-000	Monitor LCD 21.5	(1,164)	-	776	(1,940)
121-025-000	Laptop HP	(7,540)	-	5,027	(12,567)
121-026-000	Monitor Benq LCD 21.5	(1,208)	-	853	(2,061)
121-027-000	Monitor LCD 24" Benq Serie ETK4A03232SL0	(1,207)	-	852	(2,059)
121-028-000	Monitor LCD 21.5" Samsumg Serie PU22H9CZ2034	(945)	-	667	(1,612)
121-029-000	Computadora Gateway NV5909E	(4,268)	-	3,013	(7,281)
121-030-000	Impresora Laser Color 2025	(1,874)	-	1,323	(3,197)
121-031-000	Monitor LCD 27" Negro Asus serie A5LMQS009O	(2,423)	-	1,710	(4,133)
121-032-000	HDD Usb/Ethernet 31/2 Lacie D2	(2,100)	-	1,482	(3,582)
121-033-000	Laptop HP Pavilion DV6-3088	(8,060)	-	5,669	(13,749)
121-034-000	Multi laser	(2,624)	-	1,852	(4,476)
121-035-000	Computadora Core I 7 297114 18MSI	(7,121)	-	5,027	(12,148)
121-036-000	Computadora Core I 7 297114 18 MSI	(7,121)	-	5,027	(12,148)
121-037-000	Computadora Core I 7	(7,121)	-	5,027	(12,148)
121-038-000	Ipad 64 G	(4,685)	-	3,307	(7,992)

000087

121-039-000	Monitor PC	(1,124)	-	793	(1,917)	
121-040-000	Monitor PC	(1,124)	-	793	(1,917)	
121-042-000	Monitor PC	(1,124)	-	793	(1,917)	
121-043-000	Monitor PC	(1,124)	-	793	(1,917)	
121-044-000	Computadora Core I 7	(7,121)	-	5,027	(12,148)	
121-045-000	Micro Proyector OK 102 OP	(1,941)	-	1,370	(3,311)	
121-046-000	Laptop Sony VPC-EB25FL/B	(4,137)	-	3,103	(7,240)	
121-047-000	IMAC 21/3.06/4GB/500	(6,208)	-	4,656	(10,864)	
121-048-000	Monitor LCD 23" VH232H	(1,179)	-	884	(2,063)	
121-049-000	Monitor LCD 24" VK246H	(1,520)	-	1,140	(2,660)	
121-050-000	Monitor LCD 24" VW246H	(1,335)	-	1,001	(2,336)	
121-051-000	Impresora Designjet HP T1200 44	(23,747)	-	17,810	(41,557)	
121-053-000	MONITOR LG LCD 17 WIDESCREEN	(588)	-	543	(1,131)	
121-054-000	LAP TDP APPLE MB PRO 13	(3,937)	-	5,249	(9,186)	
121-056-000	HDD USB 3.5 2 TB LACIE 301967 MINIMUS ALUM	(71)	-	858	(929)	
121-057-000	HDD USB LAN 3.5 2TB LACIE D2 301506	(98)	-	1,174	(1,272)	
121-058-000	DISCO DURO PORTATIL CAP 1TB 3.0 WESTERN DIG	(71)	-	846	(917)	
121-059-000	DESKTOP GATEWAY FX6860-MB11P	-	-	1,336	(1,336)	
121-060-000	MONITOR ACER LED 24"	-	-	220	(220)	
121-061-000	'2 CAMARAS DIGITALES CANON A2200 NEGRA	-	-	147	(147)	
121-062-000	LAPTOP DELL INSPIRON 15R	-	-	625	(625)	
121-063-000	LAPTOP DELL INSPIRON 121029	-	-	333	(333)	
121-064-000	IPAD 64GB 4GN	-	-	297	(297)	
121-065-000	LAPTOP LENOVO Z470	-	-	203	(203)	
121-066-000	MAC PRO MC560EA	-	-	582	(582)	
121-067-000	LAPTOP SONY VAIO VPCSB35S	-	-	211	(211)	
121-068-000	LAPTOP DELL INSPIRON 15R	-	-	371	(371)	
121-069-000	LAPTOP DELL INSPIRON 15R 172440	-	-	338	(338)	
122-000-000	Equipo de Transporte	382,373	-	-	382,373	
122-002-000	Auto Marca Ford Modelo 2008 Escape	201,678	-	-	201,678	
122-006-000	FOR MOD 08 J8Y TIPO F-250 XL 4X4 V8TM A/A 30/10/08	180,695	-	-	180,695	
123-000-000	Dep. Acum. de Equipo de Transporte	(371,459)	54,450	65,366	(382,375)	
123-000-001	Provision Deprec Eq. de Transporte	(43,534)	54,450	10,916	-	
123-002-000	Auto Marca Ford Modelo 2008 Escape	(184,873)	-	16,806	(201,679)	
123-005-000	FORD MODELO 2008 J8X F-250 FLOTILLERA V8 TM 4X4	0	-	-	0	
123-006-000	FOR MOD 08 J8Y TIPO F-250 XL 4X4 V8TM A/A 30/10/08	(143,052)	-	37,644	(180,696)	
125-000-000	Dep. Acum. de Mob. y Equipo de Oficina	(33,188)	14,534	15,745	(34,400)	
125-000-001	Provision Deprec Mob y Eq. de Oficina	(13,323)	14,534	1,211	-	
125-001-000	Camara digital DSC 12/07/2006	(1,216)	-	356	(1,572)	
125-002-000	'5 sillas sistema reclinable	(3,130)	-	916	(4,046)	
125-003-000	Camara Canon EOS Rebel Digital xs18-55	(1,394)	-	697	(2,091)	
125-004-000	PEDESTAL-CANASTILLA P/PLOTTER Q1246A	(347)	-	208	(555)	
125-005-000	PEDESTAL-CANASTILLA P/PLOTTER Q1246A	(347)	-	208	(555)	
125-006-000	'3 ESCRITORIO LAMINADO C/ARCHIVERO, CAJON Y GAVETA	(550)	-	330	(880)	
125-007-000	'3 SILLA APILABLE, POLIPRDPILENO, ACABADD EN CROMO	(150)	-	90	(240)	
125-008-000	'4 MESAS PLEGABLE 1.22	(386)	-	220	(586)	
125-009-000	'6 SILLA APILABLE NEGRA	(440)	-	264	(704)	
125-010-000	'9 SILLA PLEGABLE 1.22	(824)	-	494	(1,318)	
125-011-000	'18 SILLAS OPERATIVA USO RUDO CON BRAZO AJUSTABLE	(4,816)	-	3,612	(8,428)	
125-012-000	MUEBLES DE OFICINA AREA AYESA	(3,565)	-	2,652	(6,417)	
125-013-000	'1 SILLA OPERATIVA Y 4 GABINETES	(1,071)	-	989	(2,060)	
125-014-000	'2 TEEFONOS PARA CONFERENCIA	(971)	-	1,457	(2,428)	
125-015-000	DVD MARCA CPCAM 16 CAMARAS	(327)	-	785	(1,112)	
125-016-000	'2 CAMARAS BULLER P/EXTERIOR	(352)	-	1,056	(1,408)	
126-000-000	Mobiliario y Equipo de Oficina	145,343	-	-	145,343	
126-001-000	Camara digital DSC 12/07/08	3,563	-	-	3,563	
126-002-000	'5 Sillas Sistema Reclinable	9,158	-	-	9,156	
126-003-000	Camara Canon EOS Rebel Digital xs18-55	6,972	-	-	6,972	
126-004-000	PEDESTAL-CANASTILLA P/PLOTTER Q1246A	2,080	-	-	2,060	
126-005-000	PEDESTAL-CANASTILLA P/PLOTTER Q1246A	2,080	-	-	2,080	
126-006-000	'3 ESCRITORIO LAMINADO C/ARCHIVERO, CAJON Y GAVETA	3,300	-	-	3,300	
126-007-000	'3 SILLA APILABLE, POLIPROPILENO, ACABADO EN CROMO	899	-	-	899	
126-008-000	'4 MESAS PLEGABLE 1.22	2,197	-	-	2,197	
126-009-000	'6 SILLA APILABLE NEGRA	2,640	-	-	2,640	
126-010-000	'9 SILLA PLEGABLE 1.22	4,942	-	-	4,942	
126-011-000	'16 SILLAS OPERATIVA USO RUDO CON BRAZO AJUSTABLE	36,122	-	-	36,122	
126-012-000	MUEBLES DE OFICINA AREA AYESA	28,521	-	-	28,521	
126-013-000	'1 SILLA OPERATIVA Y 4 GABINETES	9,894	-	-	9,894	
126-014-000	'2 TELEFONOS P/CONFERENCIA MARCA POLYCOM	14,566	-	-	14,566	
126-015-000	DVR MARCA CPCAM 16 CANALES AVC7962BD	7,850	-	-	7,850	
126-016-000	'2 CAMARAS BULLER P/EXT CNBCXB20VF	10,560	-	-	10,560	
127-000-000	Maquinaria y Equipo	106,214	-	-	106,214	
127-001-000	Estacion Total de Topografia Mca. Nikon Mod Nivo 3	65,817	-	-	65,817	
127-002-000	Estacion Total de Topografia Mca. Nikon Mod DTM-32	40,397	-	-	40,397	
128-000-000	Dep. Acum. de Maq y Equipo	(11,930)	10,621	11,506	(12,815)	
128-000-001	Provision Deprec Maquinaria y Equipo	(9,736)	10,621	885	-	
128-001-000	Estacion Total de Topografia Mca. Nikon Mod Nivo 3	(2,194)	-	6,582	(8,776)	
128-002-000	Estacion Total de Topografia Mca. Nikon Mod DTM-32	-	-	4,039	(4,039)	
000-130-000	**Diferido**	**1,001,815**	**19,543**	**12,500**	**1,008,858**	
130-000-000	Gastos de Instalación	912,500	-	12,500	900,000	
131-000-000	Impuestos Anticipados	85,115	19,543	-	104,658	
131-000-001	ISR	85,111	19,543	-	104,654	
131-000-002	ISR Retenido Intereses	4	0	-	4	
135-000-000	Depositos en Garantia	4,200	-	-	4,200	
135-004-000	Lucas SA de CV	4,200	-	-	4,200	

000088

080-218-000	**Circulante**		**2,391,435**	**2,124,430**	**2,413,602**	**2,680,606**
206-000-000	Acreedores Diversos		1,026,233	51,000	258,267	1,233,580
206-081-000	Jaime Efrain Muñoz Salazar		781,266	-	207,267	908,533
206-050-000	STUDIO GDL S.A. DE C.V.		-	51,000	51,000	-
206-057-000	STUDIO GUADALAJARA SC		195,867	-	-	195,867
206-068-000	AT Proyectos e Ingeniería		129,100	-	-	129,100
207-000-000	iva Trasladado		-	121,477	121,477	-
209-000-000	Proveedores		463,125	1,830,477	1,431,349	263,998
209-005-000	Studio Guadalajara S.C.		(0)	246,409	246,409	(0)
209-012-000	DISTRIBUIDORES DE PAPELERIA ROTT SA DE CV		-	1,814	1,814	-
209-014-000	ECO ACCION		-	71,713	71,713	-
209-021-000	FER PETRO S DE RL DE CV		-	5,000	5,000	-
209-047-000	GESTION PANAMERICANA S.A DE C.V.		10,087	-	-	10,087
209-046-008	PCYU SA DE CV		0	-	-	0
209-076-000	FIANZAS MONTERREY SA		-	-	6,017	6,017
209-094-000	SERVICIOS PROFESIONALES JOLU SA DE CV		-	60,331	60,331	-
209-096-000	BMW LEASING		-	6,734	6,734	-
209-099-000	ALDO HUITZILIHUITL ROA TREJO		-	2,900	2,900	-
209-104-000	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS Y CONSTRUCCION		2,030	-	-	2,030
209-108-000	ACONT SA DE CV		-	1,972	1,972	-
209-112-000	ALTE ESTERNE SA DE CV		-	800,634	800,634	-
209-115-000	SUPERVISION CONSTRUCCION INGEN G&B		-	48,029	48,029	-
209-116-000	SOLUCIONES EMPRESARIALES ARPA		-	18,619	18,619	-
209-120-000	RADIAL LLANTAS SA DE CV		-	6,492	6,492	-
209-122-000	OMNI EXPRESS 24		-	-	205	205
209-124-000	REGUS MANAGEMENT DE MEXICO		-	2,876	2,876	-
209-125-000	JUAN CARLOS OCHOA OBREGON		-	3,847	3,847	-
209-127-000	ELECTRIFICACIONES MAGMA SA DE CV		(0)	-	-	(0)
209-128-000	UNICO BUFETE DE ESTUDIOS Y SOLUC TECNICAS		-	131,373	131,373	-
209-129-000	ARRENDADORA MUSA SA DE CV		-	62,640	62,640	-
209-130-000	CADOR IBERIA MEXICO SA DE CV		451,008	68,207	(157,297)	225,504
209-131-000	ARTURO RAMOS PATIÑO		-	90,888	90,888	-
209-132-000	GRUPO DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO SA		-	-	20,155	20,155
210-000-000	IVA PENDIENTE DE COBRO		902,077	321,477	602,509	1,183,108
282-088-000	**Impuestos x Pagar**		**6,267**	**1,033**	**-**	**5,234**
202-001-000	Retencion 10% Isr		500	500	-	(0)
202-002-000	Retencion 10% iva		533	533	-	0
202-008-000	ISR del Ejercicio		5,234	-	-	5,234
308-000-008	**Capital Social**		**3,308,880**	**-**	**-**	**3,300,008**
300-001-000	JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR		999,000	-	-	999,000
300-002-000	ROSA IRMA SALAZAR FLORES		1,000	-	-	1,000
300-003-000	CAPITAL VARIABLE		2,300,000	-	-	2,300,000
300-003-001	JAIME EFRAIN MUÑOZ SALAZAR		2,300,000	-	-	2,300,000
303-080-000	**Aportaciones de Capital**		**4,761,715**	**-**	**-**	**4,761,715**
303-000-100	Aportaciones para futuros aumentos de capital		715	-	-	715
303-000-200	Aportaciones de Capital		4,761,000	-	-	4,761,000
313-088-000	**Resultado del ejercicio 2808**		**1,466,543**	**-**	**-**	**1,466,543**
314-088-000	**Resultado Ejercicio 2009**		**302,132**	**-**	**-**	**302,132**
315-080-008	**Resultado Ejercicio 2818**		**5,226**	**-**	**-**	**5,226**
316-008-008	**Resultado Ejercicio 2811**		**253,288**	**-**	**-**	**253,288**
480-088-000	**Ventas**		**11,194,875**	**1,250,088**	**3,765,680**	**13,710,556**
400-001-000	Ingresos		11,628,316	-	3,765,680	15,393,996
400-001-012	Ingenieria En Admon de Contratos		2,793,268	-	279,327	3,072,592
400-001-013	Cofely Mexico		124,000	-	-	124,000
400-001-015	LEAD-PRO		2,166,376	-	-	2,166,376
400-001-017	Petroleos Mexicanos		-	-	2,948,075	2,948,075
400-001-018	Cevaseg		1,487,500	-	53,125	1,540,625
400-001-019	Fintegra Financiamiento		34,362	-	-	34,362
400-001-020	Global Consultancy		264,546	-	-	264,546
400-001-021	Expectras		852,000	-	-	852,000
400-001-022	Proveedora de Servicios Infraseg Sapi de CV		425,000	-	-	425,000
400-001-023	Evercore Palners Mexico S de RL		2,310,000	-	-	2,310,000
400-001-400	PRESTACION DE SERVICIOS		1,171,266	-	487,154	1,658,420
400-001-401	Studio Guadalajara SC		42,985	-	-	42,985
400-001-402	Studio Gdl SA de CV		6,443	-	240,517	248,960
400-001-403	PCYU SA de CV		349,522	-	-	349,522
400-001-406	JG PLASTICOS		-	-	241,379	241,379
400-001-407	AT PROYECTOS		413,793	-	-	413,793
400-001-408	Eco Accion		358,524	-	5,257	363,781
400-008-000	Ventas de Activo Fijo		251,724	-	-	251,724
403-000-000	Devoluc., S/Ventas	685,165		1,250,000	-	1,935,165
484-008-000	**Productos Financieros**		**12**	**-**	**1**	**14**
404-003-000	INTERESES		12	-	1	14
407-000-080	**Otros Productos**		**8**	**-**	**-**	**0**
407-003-000	OTROS INGRESOS		0	-	-	
501-008-000	**Costo de Venta de Activo Fijo**	177,865		-	-	177,865

000089

501-009-000	FORD EXPLORER SPORT TRACK MOD 2007	162,177	-	-	162,177
501-010-000	FORD ECOSPORT 2008	15,688	-	-	15,688
520-000-000	**Gastos Administrativos**	**2,167,954**	**400,498**	-	**2,568,458**
520-002-000	Gastos de Viaje y Viaticos	4,112	-	-	4,112
520-003-000	Papeleria	3,161	573	-	3,733
520-004-000	Honorarios	2,000	-	-	2,000
520-004-001	Personas Fisicas	2,000	-	-	2,000
520-005-000	Telefono	33,329	2,960	-	36,289
520-005-002	TELMEX	33,329	2,960	-	36,289
520-007-000	Seguros y Fianzas	39,987	13,963	-	53,950
520-008-000	Diversos	22,392	1,700	-	24,092
520-009-000	Mantenimiento del Inmueble	2,450	3,000	-	5,450
520-010-000	Mantenimiento Equipo de Transporte	19,219	7,148	-	26,368
520-011-000	Mensajeria	604	-	-	604
520-012-000	Combustibles y Lubricantes	9,194	-	-	9,194
520-014-000	No Deducibles	7,256	-	-	7,256
520-019-000	Mantenimiento Equipo de Computo	1,936	-	-	1,936
520-020-000	Arrendamiento de vehiculos	69,000	54,000	-	123,000
520-037-000	Energia Electrica	76,778	5,373	-	82,152
520-038-000	Oficina Virtual	24,872	2,480	-	27,352
520-054-000	Telcel	-	431	-	431
520-060-000	Nextel	52	-	-	52
520-064-000	Arrendamiento Puro	63,858	5,805	-	69,663
520-065-000	Asesoria	3,949	-	-	3,949
520-066-000	Prestacion de Servicios	1,179,155	212,421	-	1,391,577
520-070-000	Consumos y Restaurantes	11,420	3,006	-	14,426
520-080-000	ADT Alarmas	2,028	-	-	2,028
520-084-000	Prestacion de Servicios Admvos	465,014	86,727	-	551,741
520-085-000	Suministro de Oficinas	3,487	-	-	3,487
520-087-000	Imagen Corportaiva	2,722	-	-	2,722
520-088-000	Asesoria Fiscal	48,050	-	-	48,050
520-092-000	Servicios	66,250	-	-	66,250
520-093-000	Prestacion de Servicios Extraordinarios	-	644	-	644
520-094-000	Prestacion de Serv Admos Extraordinarios	5,678	265	-	5,943
530-000-000	**Gastos Generales**	**8,681,364**	**1,496,431**	-	**10,177,795**
530-003-000	Papeleria	9,548	9,347	-	18,895
530-004-000	Honorarios	13,475	-	-	13,475
530-004-001	Personas Fisicas	13,475	-	-	13,475
530-005-000	Teléfono	-	800	-	800
530-005-001	TIEMPO AIRE (TARJETA TELEFONO	-	800	-	800
530-007-000	Seguros y Fianzas	49,441	5,187	-	54,628
530-008-000	Diversos	2,292	-	-	2,292
530-010-000	Mantenimiento Equipo de Transporte	31,046	1,193	-	32,239
530-011-000	Mensajeria	10,264	78	-	10,342
530-012-000	Combustibles y Lubricantes	54,599	13,845	-	68,444
530-013-000	Impuestos y Derechos Estatales	12,559	-	-	12,559
530-014-000	No Deducibles	140,365	12,500	-	152,865
530-015-000	Cursos de Capacitación	39,185	-	-	39,185
530-016-000	Atención a Clientes	-	621	-	621
530-018-000	Mantenimiento Equipo de Oficina	3,745	2,320	-	6,065
530-028-000	Dep. Acum. Equipo de Cómputo	123,896	11,264	-	135,160
530-021-000	Dep. Acum. Equipo de Transporte	120,067	10,916	-	130,983
530-028-000	Estacionamientos	13,780	2,384	-	16,165
530-029-000	Arrendamiento	700	5,000	-	5,700
530-034-000	Dep. Acum. Mobiliario y Equipo de Oficina	13,323	1,211	-	14,534
530-045-000	Donativos	30,853	-	-	30,853
530-047-000	Gastos de Proyecto	3,556,367	582,836	-	4,119,203
530-050-000	Radiomovil	431	-	-	431
530-054-000	Telcel Radiomóvil Dipsa	21,728	-	-	21,728
530-066-000	Prestacion de servicios	24,530	-	-	24,530
530-069-000	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	759	-	-	759
530-074-000	Equipos menores de computo	23,373	6,827	-	30,280
530-076-000	Gastos Notariales	13,976	-	-	13,976
530-077-000	UNIFORMES	4,341	861	-	5,202
530-078-000	Toner y cartuchos para impresoras y fax	16,498	-	-	16,498
530-084-000	Prestacion de Servicios Admvos	3,891,275	574,729	-	4,466,005
530-086-000	Mantenimiento Maquinaria y equipo	8,000	-	-	8,000
530-091-000	Prestacion de Servicios Admvos Extraordinarios	5,919	141,667	-	147,586
530-095-000	Dep. Acum Maquinaria y equipo	9,736	885	-	10,621
530-096-000	Gastos de Proyecto Extraordinarios	59,841	-	-	59,841
530-200-000	Viaticos y Gastos de Viaje	375,451	131,959	-	507,410
530-002-000	Gastos de Viaje y Viáticos	-	1,160	-	1,160
530-049-000	Casetas	9,845	1,126	-	10,771
530-070-000	Consumos y Restaurantes	38,096	7,339	-	45,435
530-071-000	HOSPEDAJE	51,451	15,654	-	67,105
530-075-000	PASAJES	12,065	3,635	-	15,701
530-094-000	Taxis	9,273	2,077	-	11,350
530-200-001	Avion	243,779	100,968	-	344,747
530-208-002	Combustibles (Viaticos)	11,142	-	-	11,142
532-000-000	**Gastos Financieros**	**10,371**	**1,638**	-	**12,009**
532-001-000	Comisiones	10,371	1,838	-	12,009

000090

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2012

R.F.C.:	GAE071206P19
Nombre, Denominación o Razón Social:	GERENCIACION ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	27/03/2013
Hora de Presentación:	16:41
Número de Operación:	6078E
Folio de Recepción:	52807024

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=GAE071206P19|20001=19080|20002=52807024|40002=20130327|40003=16:41|10006=GERENCIACION ADMINISTRACIDN E INGENIERIA DE PROYECTOS SADECV|10033=MUSJ750315H8|10034=MUÑOZ SALAZAR JAIME EFRAIN|10105=2|10106=2|10107=2|60004=MUSJ750315HDFXLM00|800101=0|800201=9066918|800301=812270|800401=0|800501=0393|800601=0|800701=0000|800801=0|801101=562083|801201=700476|801301=5217580|1000101=0|1000201=10895|1000301=15571|1000401=60659|1000501=0|1000601=0|1000701=0|1000901=0|1001001=0|1001101=0|1100101=0|1100201=0|1100401=0|1100501=0|1200101=0|1200201=0|1200301=0|1200401=0|1200501=0|1200601=0|1200701=0|1200901=0|1201001=0|1300201=0|1300301=0|1300601=0|1300801=0|1301001=0|1301101=0|1301201=0|1301501=0|1301701=0|1301801=0|1301901=0|1302001=0|1302201=73859|1302301=0|1302501=183225|1302601=0|1302701=0|1303601=0|1303801=1935165|1304001=0|1304201=1345831|1304401=0|1304601=0|1304801=0|1305001=0|1305201=0|1305501=12758254|1305801=0|1306101=0|1306401=14|1306701=0|1306801=0|1306901=0|1307001=0|1307101=0|1307401=0|1307601=0|1307901=0|1308201=0|1308501=0|1308801=0|1309001=0|1309301=0|1309501=0|1309801=0|1309901=0|1310001=0|1310101=0|1310201=0|1310501=0|1400601=0|1400701=0|1400801=0|1400901=0|1401001=135639|1401101=0|1401401=291298|1401501=161343|1401601=183225|1401701=0|1401801=0|1402001=0|1402101=0|1402401=293865|1402501=0|1402601=0|1402701=0|1402801=0|1403101=0|1403201=152154|1403301=0|1403401=0|1403601=0|1403701=0|1403801=0|1403901=73859|1404001=0|1404201=0|1405101=0|1500701=0|1500801=15475|1501001=0|1501101=30853|1501401=0|1501501=0|1501601=12559|1501701=53950|1501801=0|1501901=507410|1502001=77637|1502101=0|1502201=0|1502301=0|1502401=0|1503001=0|1503101=59861|1600101=701779|1600201=786|1600301=0|1600401=141949|1600501=0|1600601=0|1600701=0|1600801=0|1600901=0|1601001=106213|1601101=145343|1601201=382373|1601301=0|1601401=-862767|1601501=1008858|1601601=0|1601801=0|1601901=1171567|1602001=0|1602201=3300000|1602301=4761000|1602401=0|1602501=0|1602601=715|1602701=2027109|1602801=591225|1602901=0|1603101=0|1603201=0|1603801=11034498|1604101=0|1604301=0|1604701=1497497|1605001=0|3100301=15529649|3100401=14918898|3104201=0|3104301=610751|3104501=183225|3104601=0|3104701=183225|3105001=0|3105301=0|3105401=4|3105501=0|3106001=0|3106101=0|3110301=0|3110401=0|3110501=0|3110901=0|3800101=0|3800201=0|4000801=11944440|4002901=12331801|4100101=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|4101401=0|4200201=0|4400101=0|7900601=0|30003=00000100000700012188||

Sello Digital:

||rGRzS32FZjWlw5DTamDa4PAvmnQnlJEVFG9chUZVVbd26KPSiQh0dD8EIAY/DcExEisUuPcLiMHjFpHI6ZG5S6MwtXjsJP/krtYJRKi+VQvoHpplYU6JxDrJDuldiaSsNRgDDbjWLHHf1INmGVGzngvE+ZwU5EfzEJLeui9Dnmg=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 27/03/2013 16:42:40

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

000091

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GAE071206P19	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GERENCIACION ADMINISTRACION E INGENIERIA	
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	MUSJ7503153H8	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	MUSJ750315HDFXLM00	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	MUÑOZ SALAZAR	JAIME EFRAIN
EJERCICIO		2012
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN		NO
DECLARACIÓN	Normal	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO		NO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

No Aplica

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	0
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	9066918
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	812270
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0 . 0393
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	0 . 0000
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	0
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	562083
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	700476
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	5217580
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	

460000

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS No Aplica

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	

560000

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES	0	0	0
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS	0	0	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	10895	0	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15571		0
EQUIPO DE CÓMPUTO	144975	0	149687
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	60659		0
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	0	0	0
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	0	0	0
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	0		0
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)	0		0
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)	0		0
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	0		0
TOTAL	232100	0	149687

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS	Aplica
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	15393996
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)	15393996
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)	0
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)	0
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS	1935165
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)	1935165
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	0
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	13458831
INGRESOS NETOS (TOTAL)	13458831
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	0
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	0
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	0
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	0
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)	0
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	0
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)	0
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	0
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	0
MANO DE OBRA (TOTAL)	0
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	0
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	0
MAQUILAS (TOTAL)	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	0
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	13458831
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	0
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	12758254
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	12758254
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	700577
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	14
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	14
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	0
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	0
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	0
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	14
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	0
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	0
OTROS GASTOS (TOTAL)	0
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	0
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	0
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	73859
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	774450
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR	183225
IETU	0
IMPAC	
PTU	0
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	0
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	0
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0
UTILIDAD NETA	591225
PÉRDIDA NETA	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL	No Aplica
DATOS DEL INVENTARIO BASE	
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:	<Sin Selección>
DATOS INFORMATIVOS	
MONTO DEL INVENTARIO INICIAL	
MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES	
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS	
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	<Sin Selección>
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005	
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN	
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN	
INVENTARIO ACUMULABLE	
INVENTARIO REDUCIDO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO	
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN	
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	<Sin Selección>
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	<Sin Selección>
MÉTODOS DE VALUACIÓN	
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	<Sin Selección>
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN	
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN	
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	<Sin Selección>

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

	Aplica
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	591225
EFECTOS DE REEXPRESIÓN	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	591225
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	135639
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	0
ANTICIPOS DE CLIENTES	0
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	0
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	0
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	135639
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	0
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	635866
COSTO DE VENTAS CONTABLE	0
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	291298
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	161343
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	183225
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	0
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	0
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	0
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	0
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	678119
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	293865
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	0
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	0
MANO DE OBRA DIRECTA	0
MAQUILAS	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	0
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	232100
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	0
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	0
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	152154
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	73859
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	0
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	0
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	73859
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	0
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	0
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	610752

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	Aplica
SUELDOS Y SALARIOS	0
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	15475
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	0
DONATIVOS OTORGADOS	30853
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	0
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	0
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	12559
SEGUROS Y FIANZAS	53950
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	0
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	507410
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	77637
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	0
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	0
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	0
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	0
CUOTAS AL IMSS	0
CONSUMO EN RESTAURANTES	59861
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	0
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	0

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)	Aplica
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	701779
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	0
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	786
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	11034498
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	11034498
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	141949
INVENTARIOS	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	0
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	0
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	0
TERRENOS	0
CONSTRUCCIONES	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	106213
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	145343
EQUIPO DE COMPUTO	690081
EQUIPO DE TRANSPORTE	382373
OTROS ACTIVOS FIJOS	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-862767
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	1008858
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0
SUMA ACTIVO	13349113
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	1497497
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	1497497
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1171567
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	0
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	0
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVO	2668064
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	3308000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	4761000
RESERVAS	0
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	715
UTILIDADES ACUMULADAS	2027109
UTILIDAD DEL EJERCICIO	591225
PÉRDIDAS ACUMULADAS	0
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	0
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	0
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	10680049
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	13349113

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	

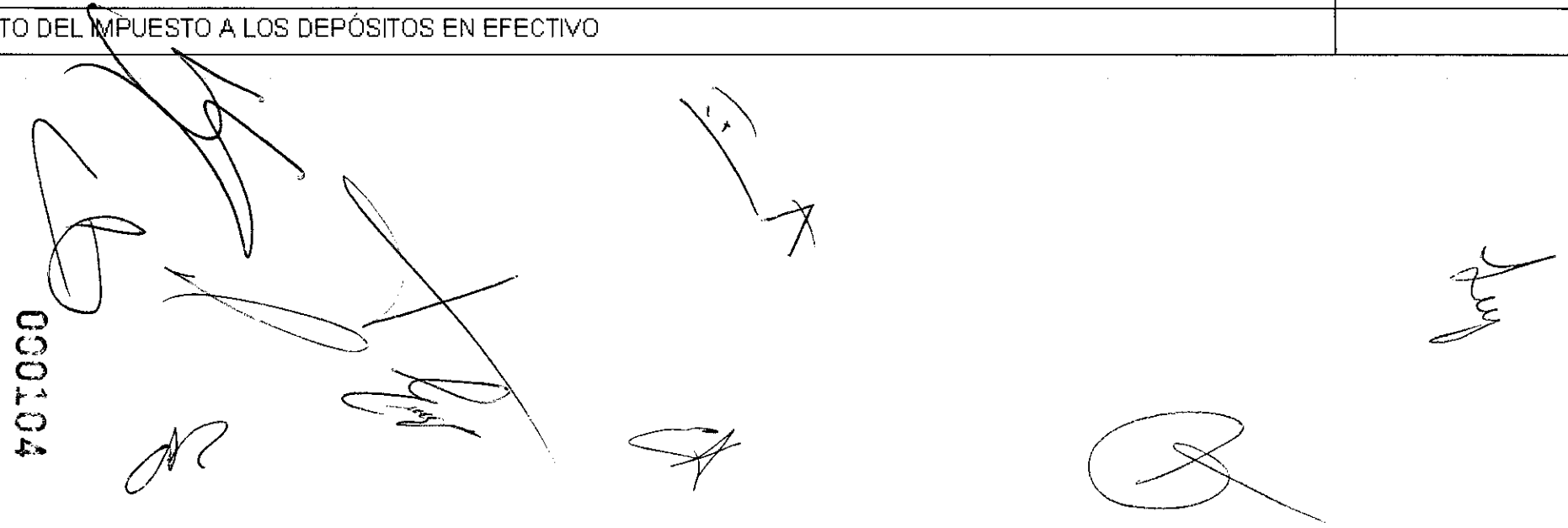

CC0104

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	0
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		15529649
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		14918898
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		610751
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		610751
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		0
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		0
RESULTADO FISCAL	SE_SUGIERE__610751	610751
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		183225
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		0
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		0
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		183225
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		0
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL		0
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		0
OTROS ESTÍMULOS		0
TOTAL DE ESTÍMULOS		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		138545
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		4
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		0
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		0
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		0
OTRAS CANTIDADES A CARGO		0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		0
DIFERENCIA A CARGO		44676
DIFERENCIA A FAVOR		0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		0
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		44676
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO		0
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES		0

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	0
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	0
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO	0
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	0
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	0

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV	0
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS	0
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	0
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	0
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	0
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	0

000106

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	No Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)	Aplica
INDIQUE SI ES CONTRIBUYENTE QUE LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	NO
INGRESOS	
ENAJENACIÓN DE BIENES	251724
EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	0
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	11692716
EXENTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	0
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	0
EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	0
OTROS INGRESOS	0
INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS	0
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	0
INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO	0
INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO	0
OTROS INGRESOS EXENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	11944440
DEDUCCIONES	
EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	0
EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	0
EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	0
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	149687
CONTRIBUCIONES A CARGO	12559
EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Ó BONIFICACIONES, DEPÓSITOS Ó ANTICIPOS	0
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	0
RESERVAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA O DE PENSIONES	0
CREACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICAS (ASEGURADORAS)	0
PAGO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	108579
PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	0
DONATIVOS	30853
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES (SISTEMA FINANCIERO)	0
QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (SISTEMA FINANCIERO)	0
MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	0
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (OPERACIONES CON PÚBLICO EN GENERAL)	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	12030123
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	12331801
BASE GRAVABLE	0
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	387361

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	
BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	0
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	0
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	0
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	0
CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	0
CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA (PÉRDIDAS FISCALES)	0
CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZOS	0
IMPUESTO A CARGO (1a. DIFERENCIA)	0
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	0
ISR PROPIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA	0
ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	
ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	0
IMPUESTO A CARGO (2a. DIFERENCIA)	0
ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	
EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
DIFERENCIA A CARGO	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	

DATOS INFORMATIVOS	
TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 A 2007	0
MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007	
BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	0
BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA Ó DEDUCCIÓN DE TERRENOS	0
PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO	0
CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO	0
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR ACREDITABLE CONTRA IETU	0
UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	0
MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	0
CRÉDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS PENDIENTE DE APLICAR	996686

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO PARA ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	000109
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DISTINTAS DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL
(ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PROPORCIÓN DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO A CARGO	
PROPORCIÓN DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

CÁLCULO DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO	
SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	
MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTÍMULO FISCAL)	

INFORMACIÓN ADICIONAL	
INDIQUE POR QUÉ FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR OPTÓ EN EL EJERCICIO	<Sin Selección>

SI OPTÓ POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE:

MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO NO
DE COSTO ADICIONADO NO
RESIDUAL DE PARTICIÓN DE UTILIDADES NO
PRECID DE REVENTA NO
PARTICIÓN DE UTILIDADES NO
MÁRGENES TRANSACCIONALES NO

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SIN CONSIDERAR LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN MONEDA NACIONAL (PESOS)	
UTILIDAD FISCAL TOTAL EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR	

000116

SAT Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen	
IMPUESTO CAUSADO		
IMPUESTO RETENIDO		
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA		
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0	
SALDO A FAVOR	SUGERIDO	
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES		
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO	
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:		<Sin Selección>

000111

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE

	No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%		
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%		
	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN	
		OTROS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO			
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO			
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA			
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO			
SUMA 1			
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			
PAGOS EN ADUANAS			
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES			
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN			
SUMA 2			
DIFERENCIA A CARGO			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO			
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE			
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

No Aplica

TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 18 de octubre de 2013

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 13NA3079971

Clave de R.F.C.: GAE071206P19

Nombre, Denominación o Razón social: GERENCIACION ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **18** de **octubre** de **2013**, a las **16:37** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en las fracciones I y II de la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.14. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.13.
3. Para los contribuyentes que tributan bajo los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios, la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que está al corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen créditos fiscales firmes controlados por el Servicio de Administración Tributaria, según consta en sus registros electrónicos. Por lo que respecta a la presentación de pagos provisionales y definitivos de ISR, IETU e IVA, así como de los créditos controlados por la propia Entidad, deberá solicitar la información a la Entidad Federativa correspondiente.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personnales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

000117

Cadena Original:

||GAE071206P19|13NA3079971|18-10-2013|P||00001000007000112188||

Sello Digital:

HNo+kaPfgDqB5pl3/d/uiRNEQ6422FXTOSLineUGW12OYVSH7Uho0y/zt8wlBxXalNeRMAjP0m5FwEfrc5tV7NWH1S
rcIAoQcfuT5M54TLIy/eqgOfdIeyc+4efLWfAUZuOfjKKrlJx4+J7BhC0yjqsqXky5AlRjvdjt3Gxf1u4=

Para verificar los datos de la presente póliza de fianzas, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

ace fianzas monterrey

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION 24-10-2013 / ENDOSO
127,250.00	PESOS	1471822	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 127,250.00 CIENTO VEINTISIETE MIL DDSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Por: GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A DE C.V.

Ante: MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5°; RAMO ADMINISTRATIVO, SUBRAMO PRDVEEDURIA Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $127,250.00 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA SE EMITE COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE PARTE DE GERENCIACIÓN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ND. ADQ/LPL/004/2013 PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "ANALISIS DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, MEDIANTE UNA ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP), PARA EL PROYECTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TEPATITLÁN, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN".

ASI MISMO, ESTA FIANZA TENDRÁ UN VIGENCIA DE 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXCEPTO PARA EL CASO DE LA GARANTIA DEL LICITANTE GANADOR, CUYA VIGENCIA SERA A PARTIR DE LA FECHA ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL CDNTRATO.

EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MDRELOS, JALISCO, TENDRÁ DERECHO DE HACER EFECTIVA DE INMEDIATO LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL LICITANTE HAYA INCURRIDO EN UNA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:
A) HACER EN SU PROPUESTA UNA DECLARACIÓN FALSA.
B) NO CONCURRIR EL ADJUDICATARIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NDTIFICADA SU ADJUDICACIÓN.
C) INCURRIR EN CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELEVANTES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIADO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTDRIDAD COMPETENTE.

---------- FIN DE TEXTO (T5130) ----------

000118

53432449, 53432456

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

Firma Digital:

WvBS9yl8MbuGFzhzCC0SI+GiduYQZQnBYIEAOJIJGu8NbEXMIQtjsR0jFhO73lj9TZnYCwU+JgWCP3jEeyVq3y
m/u9XUrmr6fzIvw0drM2x5L3403xsiJxCf1gOfJdyPaXwGJledD6Y+pjCGVbg+BAWg0gjV/GHYD1NN/sti64=

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIDN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F.,

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOLJ740930Q45

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 01-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

53432456

LINEA DE VALIDACION

0915 1C53 6D

No. CONTROL 53432456

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/10624 de fecha 12 de septiembre de 2011.

NORMAS REGULADORAS PARA LAS FIANZAS

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS FIADO(S): la obligación principal Afianzada y la de la Afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I. F.).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas ce su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la Afianzadora es presunción legal de extinción de la Fianza y de liberación de las obligaciones en ella contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 117 de la L.F.I.F.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) O COOBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a favor de la Afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.F.I.F. y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Título Decimotercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 2 y 113 L.F.I.F.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aún cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa Justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 118 de la L.F.I.F.
7. La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 119 de la L.F.I.F.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los beneficiarios de la fianza en contra de la afianzadora caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, la cual quedará sujeta a la prescripción. La afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de particulares podrán reclamar su pago ante los tribunales federales o comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la L.F.I.F. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los que firman el presente documento como solicitantes, fiados u obligados solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC), o bien, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros en los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
12. Si optaren por reclamar su pago ante la afianzadora deberán requerirlo por escrito en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para hacer el pago si procede Art. 93 de la L.F.I.F.
13. Si la Fianza garantiza obligaciones fiscales federales por terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación.
14. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 95 de la L.F.I. F.
15. Si la afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aún cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 95 bis de la L.F.I.F. y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir e la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
16. La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan AL FIADO por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultas. Art. 101 de la L.F.I.F.
17. En casos de quiebra, suspensión de pagos, concurso, liquidación de los deudores por primas de la Fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha Fianza, la Afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de Crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas Art. 102 de la L.F.I.F.
18. Cuando la Fianza sea a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación, del Distrito Federal de los Estados o de los Municipios, y se le reclamare, la Afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezcan la responsabilidad imputada AL (LOS FIADO(S) Art. 127 de la L.F.I.F.
19. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la Afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la Fianza y de informarle sobre la situación del asunto sea judicial, administrativa o de otra naturaleza para el que se haya otorgado y de acordar, dentro de los quince días siguientes la solicitud de cancelación de la Fianza Art. 128 de la L.F.I.F.
20. La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 12, párrafo primero, de la L.F.I.F.
21. Las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales, Estatales o Municipales están obligadas a admitir las Fianzas de las Instituciones Autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla ni exigirla que la compruebe, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de Fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de la Afianzadora y cuya firma aparezca publicada en el Diario Oficial de la Federación por orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Art. 13 de la L.F.I.F.
22. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos de dinero u otras formas de garantía Art. 13 de la L.F.I.F.
23. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios del (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art .122 L.F.I.F y 2830 y 2845 C.C.D.F.P.T.R.M.F.
24. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número fianza, fecha de expedición de fianza, monto de fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (F-10.1.4).

ace fianzas monterrey

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION	ENDOSO
127,250.00	PESOS	1471822	0	24-10-2013	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 127,250.00 CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Por: GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A DE C.V.

Ante: MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5°; RAMO ADMINISTRATIVO, SUBRAMO PROVEEDURIA Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $127,250.00 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA SE EMITE COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE PARTE DE GERENCIACIÓN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. ADQ/LPL/004/2013 PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "ANALISIS DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, MEDIANTE UNA ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP), PARA EL PROYECTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TEPATITLÁN, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN".

ASI MISMO, ESTA FIANZA TENDRÁ UN VIGENCIA DE 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXCEPTO PARA EL CASO DE LA GARANTIA DEL LICITANTE GANADOR, CUYA VIGENCIA SERA A PARTIR DE LA FECHA ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, TENDRÁ DERECHO DE HACER EFECTIVA DE INMEDIATO LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL LICITANTE HAYA INCURRIDO EN UNA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:
A) HACER EN SU PROPUESTA UNA DECLARACIÓN FALSA.
B) NO CONCURRIR EL ADJUDICATARIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA SU ADJUDICACIÓN.
C) INCURRIR EN CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELEVANTES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIADO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

---------- FIN DE TEXTO (T5130) ----------

53432449, 53432456

Firma Digital:
WvBS9yI8MbuGFzhzCC0SH+GlduYQZQnBYIEAOJIJGu8NbEXMIQtjsR0jFhO73lj9TZnYCwU+JgWCP3jEeyVq3y
m/u9XUmr8fz.lfvw0drM2x5L3403xsiJxCl1gOfJdyPaXwGJledD6Y+pjCGVbg+BAWg0gjV/GHYD1NN/sI64=

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F.,

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOLJ740830Q45

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 S4 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMD930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

53432456

LINEA DE VALIDACION

0915 1C53 6D

No. CONTROL 53432456

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/10624 de fecha 12 de septiembre de 2011.

NORMAS REGULADORAS PARA LAS FIANZAS

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS FIADO(S): la obligación principal Afianzada y la de la Afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I. F.).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la Afianzadora es presunción legal de extinción de la Fianza y de liberación de las obligaciones en ella contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 117 de la L.F.I.F.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) O COOBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a favor de la Afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.F.I.F. y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Titulo Decimotercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 2 y 113 L.F.I.F.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aún cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa Justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 118 de la L.F.I.F.
7. La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 119 de la L.F.I.F.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los beneficiarios de la fianza en contra de la afianzadora caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póiza, la cual quedará sujeta a la prescripción. La afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de particulares podrán reclamar su pago ante los tribunales federales o comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la L.F.I.F. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los que firman el presente documento como solicitantes, fiados u obligados solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC), o bien, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros en los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
12. Si optaren por reclamar su pago ante la afianzadora deberán requerirlo por escrito en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para hacer el pago si procede Art. 93 de la L.F.I.F.
13. Si la Fianza garantiza obligaciones fiscales federales por terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación.
14. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 95 de la L.F.I. F.
15. Si la afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aún cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 95 bis de la L.F.I.F. y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir e la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
16. La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan AL FIADO por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultas. Art. 101 de la L.F.I.F.
17. En casos de quiebra, suspensión de pagos, concurso, liquidación de los deudores por primas de la Fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha Fianza, la Afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de Crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas Art. 102 de la L.F.I.F.
18. Cuando la Fianza sea a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación, del Distrito Federal de los Estados o de los Municipios, y se le reclamare, la Afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezcan la responsabilidad imputada AL (LOS FIADO(S) Art. 127 de la L.F.I.F.
19. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la Afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la Fianza y de informarle sobre la situación del asunto sea judicial, administrativa o de otra naturaleza para el que se haya otorgado y de acordar, dentro de los quince días siguientes la solicitud de cancelación de la Fianza Art. 128 de la L.F.I.F.
20. La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 12, párrafo primero, de la L.F.I.F.
21. Las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales, Estatales o Municipales están obligadas a admitir las Fianzas de las Instituciones Autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla ni exigirla que la compruebe, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de Fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de la Afianzadora y cuya firma aparezca publicada en el Diario Oficial de la Federación por orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Art. 13 de la L.F.I.F.
22. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos de dinero u otras formas de garantía Art. 13 de la L.F.I.F.
23. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios del (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art .122 L.F.I.F y 2830 y 2845 C.C.D.F.F.T.R.M.F.
24. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número fianza, fecha de expedición de fianza, monto de fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (F-10.1.4).